



Rosario de Lerma, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta



BOLETÍN OFICIAL S A L T A

Edición N° 21.286

Salta, jueves 4 de agosto de 2022

Dr. Gustavo Sáenz
Gobernador

Dra. María Matilde López Morillo
Secretaria General de la Gobernación

Dra. María Victoria Restom
Directora General

Edición de 86 Páginas
Año CXIII
REGISTRO DE PROPIEDAD INTELECTUAL N° 84651608



Secretaría General
de la Gobernación
Gobierno de Salta

TARIFAS

Disposición Boletín Oficial N° 001/2.022

Publicaciones - Textos hasta 200 palabras - Precio de una publicación, por día.

PUBLICACIONES

Valor de la Unidad tributaria (U.T.) actual.....			\$ 7,00
	Trámite Normal	Trámite urgente	
	Precio por día	Precio por día	
	U.T.	U.T.	
Texto hasta 200 palabras, el excedente se cobrará por Unidad tributaria.....	0,5		\$ 3,50
Hoja de Anexo que se adjunta a la Publicación.....	70	170	\$ 490,00 \$ 1.190,00

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

Concesiones de Agua pública.....	70		\$ 490,00 170 \$ 1.190,00
Remates administrativos	70		\$ 490,00 170 \$ 1.190,00
Avisos Administrativos: Res. Lic. Contr. Dir. Conc. de precios Cit. Aud. Púb.			
Líneas de Ribera, etc.....	70		\$ 490,00 170 \$ 1.190,00

SECCIÓN JUDICIAL

Edictos de minas.....	70		\$ 490,00 170 \$ 1.190,00
Edictos judiciales: Sucesorios, Remates, Quiebras, Conc. Prev.,			
Posesiones veinteañales, etc.	70		\$ 490,00 170 \$ 1.190,00

SECCIÓN COMERCIAL

Avisos comerciales.....	70		\$ 490,00 170 \$ 1.190,00
Asambleas comerciales	70		\$ 490,00 170 \$ 1.190,00
Estados contables (Por cada página).....	154		\$ 1.078,00 370 \$ 2.590,00

SECCIÓN GENERAL

Asambleas profesionales.....	70		\$ 490,00 170 \$ 1.190,00
Asambleas de entidades civiles (Culturales, Deportivas y otros)	60		\$ 420,00 100 \$ 700,00
Avisos generales	70		\$ 490,00 170 \$ 1.190,00

EJEMPLARES Y SEPARATAS (Hasta el 31/12/2.015)

Boletines Oficiales	6		\$ 42,00
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 200 páginas)	40		\$ 280,00
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 400 páginas)	60		\$ 420,00
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 600 páginas)	80		\$ 560,00
Separatas y Ediciones especiales (Más de 600 páginas)	100		\$ 700,00

FOTOCOPIAS

Simple de Instrumentos publicados en boletines oficiales agotados	1		\$ 7,00
Autenticadas de instrumentos publicados en boletines oficiales agotados	10		\$ 70,00

COPIAS DIGITALIZADAS

Simple de copias digitalizadas de la colección de Boletines 1.974 al 2.003.....	10		\$ 70,00
Copias digitalizadas de colección de Boletines 1.974 al 2.003	20		\$ 140,00

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas: Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, 1, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "Valor al Cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

SUMARIO

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

DECRETOS

N° 549 del 2/8/2022 – S.G.G. – DEJA SIN EFECTO LAS DESIGNACIONES DEL SR. LUCAS ELIZALDE, COMO CONSEJERO TITULAR Y DEL DR. IGNACIO GARCÍA DEL RÍO, COMO CONSEJERO SUPLENTE DEL CONSEJO ECONÓMICO SOCIAL DE LA PROVINCIA DE SALTA. DESIGNA AL DR. IGNACIO GARCÍA DEL RÍO, COMO CONSEJERO TITULAR Y AL DR. ALBERTO CAJAL CARO, COMO CONSEJERO SUPLENTE.	8
N° 550 del 2/8/2022 – M.S.P. – OTORGA SUBSIDIO. PACIENTE MÓNICA EBELIA JUARES.	9
N° 551 del 2/8/2022 – M.S.P. – OTORGA SUBSIDIO. PACIENTE MARÍA PAULA CAYO.	10
N° 552 del 2/8/2022 – M.S.P. – OTORGA SUBSIDIO. PACIENTE ÁNGEL EXEQUIEL ARMAS.	10
N° 553 del 2/8/2022 – M.S.P. – OTORGA SUBSIDIO. PACIENTE DORA ANGÉLICA SILVESTRE.	11
N° 554 del 2/8/2022 – M.S.P. – OTORGA SUBSIDIO. PACIENTE ELIO RODRIGO TORRES.	12
N° 555 del 2/8/2022 – M.S.P. – OTORGA SUBSIDIO. PACIENTE NICOLÁS EXEQUIEL FABIÁN.	13
N° 556 del 2/8/2022 – M.S.P. – OTORGA SUBSIDIO. PACIENTE VÍCTOR JOSÉ QUIROGA.	14
N° 557 del 2/8/2022 – M.S.P. – OTORGA SUBSIDIO. PACIENTE ELIANA NATALÍ BARROSO.	15
N° 558 del 02/08/2022 – M.S.P. – APLICA LA SANCIÓN DE CESANTÍA. SRA. JENNIFER NAHIR VILTE LAXI.	16
N° 559 del 02/08/2022 – M.S.P. – DENIEGA POR INADMISIBILIDAD FORMAL RECURSO DE ALZADA. SRA. LIZ BELÉN MORIÑIGO BURGOS.	18
N° 560 del 02/08/2022 – M.S.P. – APLICA LA SANCIÓN DE EXONERACIÓN. SR. SERGIO GUSTAVO JUÁREZ.	19

DECISIONES ADMINISTRATIVAS

N° 602 del 01/08/2022 – M.S.P. – ACEPTA LA RENUNCIA DEL CPN JOSÉ IGNACIO FERNANDEZ CAMPOS, COMO GERENTE ADMINISTRATIVO DEL HOSPITAL "PTE. JUAN DOMINGO PERÓN" DE TARTAGAL. DESIGNA A LA LIC. MARÍA EUGENIA OLIVERA, EN EL MISMO CARGO.	21
N° 603 del 02/08/2022 – M.S.P. – ACEPTA LA RENUNCIA DE LA DRA. MARÍA EUGENIA RIVERO LÓPEZ, COMO GERENTE GENERAL DEL HOSPITAL DR. JOAQUÍN CORBALÁN DE ROSARIO DE LERMA. DESIGNA AL DR. FACUNDO NICOLÁS ROMERO CARRASCOSA EN EL MISMO CARGO.	22
N° 604 del 2/8/2022 – M.S.P. – DESIGNA A LA DRA. PATRICIA DEL VALLE IÑIGO, EN EL CARGO DE GERENTE SANITARIO DEL HOSPITAL DR. JOAQUÍN CORBALÁN DE ROSARIO DE LERMA.	24
N° 605 del 02/08/2022 – M.D.S. – PRÓRROGA DE CONTRATOS DE SERVICIOS. SRA. KARINA SOLEDAD AGUIRRE Y OTROS. (VER ANEXO)	24

RESOLUCIONES MINISTERIALES

N° 156 DEL 29/07/2022 MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y DESARROLLO SUSTENTABLE	25
N° 93 del 20/07/2022 – M.Inf. – APRUEBA PROCESO DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS N° 1. OBRA: NUEVO HOSPITAL CORONEL JUAN SOLÁ – RIVADAVIA BANDA NORTE – 2ª ETAPA – (ESTACIÓN MORILLO) – DPTO. RIVADAVIA – SALTA.	27
N° 95 del 22/07/2022 – M.Inf. – APRUEBA PROCESO DE ACTUALIZACIÓN DE LA RENEGOCIACIÓN DE LA OBRA: PARQUE III – EX BORATERA – SALTA – CAPITAL.	29

RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS

N° 1.840 DEL 29/07/2022 – CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DE SALTA	31
N° 1.841 DEL 29/07/2022 – CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DE SALTA	

	33
N° 21.307 DEL 01/08/2022 – MINISTERIO PÚBLICO DE LA PROVINCIA DE SALTA	34
LICITACIONES PÚBLICAS NACIONALES	
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA N° 26/22	36
LICITACIONES PÚBLICAS	
SC – MINISTERIO DE TURISMO Y DEPORTE N° 378/2022	37
SC – MINISTERIO DE TURISMO Y DEPORTE N° 379/2022	37
SC – MINISTERIO DE TURISMO Y DEPORTE N° 380/2022	38
SC – MINISTERIO DE TURISMO Y DEPORTE N° 381/2022	38
SC – MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA N° 382/2022	39
ADJUDICACIONES SIMPLES	
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA – N° 35/2022	39
CONTRATACIONES ABREVIADAS	
CENTRO DE CONVENCIONES SALTA S.E. N° 10/2022	40
CENTRO DE CONVENCIONES SALTA S.E. N° 11/2022	41
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. EXPTE. N° 22968/22	41
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. EXPTE. N° 22969/22	42
CONCESIONES DE AGUA PÚBLICA	
SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034–142575/2021–0	42
SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034–210859/2021–0	43
DETERMINACIÓN DE LÍNEA DE RIBERA	
SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – RIO ARENALES – EXPTE. N° 0090034–132328/2022–0	43
NOTIFICACIONES ADMINISTRATIVAS	
AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE AL SR. SILVESTRE RAUL ALEJANDRO	44
AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE AL SR. SILVESTRE RAUL ALEJANDRO – EXPTE. AMT N° 238–66373/22	45
CONVOCATORIAS A AUDIENCIA PÚBLICA	
MPDS – PROGRAMA DE AUDIENCIAS PÚBLICAS IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL – EXPTE. N° 0090346–309098/2020–0 – PROYECTO: PLANTA DE FUNDICIÓN DE METALES FERROSOS	45
AVISOS ADMINISTRATIVOS	
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA – EXPTE. N° 0110033–105658/2022–1 – LLAMADO A CONCURSO CERRADO	46
COMITE PROVINCIAL PARA LA PREVENCIÓN DE LA TORTURA Y OTROS TRATOS O PENAS CRUELES, INHUMANOS O DEGRADANTES – LLAMADO A CONCURSO SECRETARÍA EJECUTIVA	47
SECCIÓN JUDICIAL	
EDICTOS DE MINAS	
LA PEQUEÑA – EXPTE. N° 18.908	50
LA NATIVA ESTE – EXPTE. N° 20.643 – VACANCIA	

	50
CINTIA – EXPTE. N° 23.679	51
SUCESORIOS	
GERONIMO, ANTONIO; ONTIVERO, BADIA ABDONA – EXP 149853/6	51
PALMA, JUAN – EXPTE. N° 3402/18	52
SALINAS MARINA DEL VALLE – EXPTE. N° 24.078/21	52
QUIROGA, RAUL JOSE; GARCIA, HILDA ISABEL – EXPTE. N° 757542/21	53
SERRUDO, FERMIN ALBERTO – EXPTE. N° 747028/21	53
DEL CONT, MARIO SERAFIN – EXPTE. N° 160377/6	53
PONCE AMELIA MARIA – EXPTE. N° 524.560/15	54
FRAILE MARIO RUBEN LUIS – EXPTE. N° 767.754/22	54
CARABAJAL, ANTERO EXPTE. – N° 52764/21.	55
BRAVO, JUSTO FERNANDO – EXPTE. N° 773029/22	55
REMATES JUDICIALES	
POR MARCELO VENEGAS – JUICIO EXPTE. N° 24171/21	55
POSESIONES VEINTEAÑALES	
BARRIONUEVO, BARTOLINA CONTRA RYAN, FRANCISCO JOSE – EXPTE. N° 492819/14	56
ALBORNOZ, MARIO ANTONIO VS. ALURRALDE DE ZAPATA, JUANA Y/O SUS HEREDEROS – EXPTE. N° 24.325/21	57
EDICTOS DE QUIEBRAS	
LOPEZ, CARLOS WENCESLAO EXPTE. N° EXP – 778545/22	57
SUMBAY, LUIS ALFREDO EXPTE. N° EXP 778.646/22	58
EDICTOS JUDICIALES	
PAVONE, VIVIANA DEL CARMEN CONTRA JUAREZ, ROQUE BENJAMIN – EXPTE. N° 778.147/22	58
MOSCONI, NELLY – TESTAMENTARIO – EXPTE. N° 3650418	59
SECCIÓN COMERCIAL	
CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD	
ALONDRA SRL	61
FORACO SALTA SA	61
EMBARQUES DEL NORTE SAS	63
ROEX SAS	65
OSIRIS SAS	67
IVANZO LUBRICANTES SRL	68
ASAMBLEAS COMERCIALES	
COMPAÑIA PRIVADA DESARROLLOS E INVERSIONES SA	69

AVISOS COMERCIALES

MARTEL INMOBILIARIA SA	70
MONTE CARMELO SA	70
HANANTA SA	71
ABRAHAM SCHEJ E HIJOS SRL	71
FORTIS SRL	71
COLONIAL SA	73

SECCIÓN GENERAL

ASAMBLEAS PROFESIONALES

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES PARA MEDICOS DE SALTA	75
--	----

ASAMBLEAS CIVILES

CAMINAR CON VALORES	75
AERO CLUB SALTA	76
CLUB DE CAMPO CAPIASÚ – EXTRAORDINARIA	76
CLUB DE CAMPO CAPIASÚ – ORDINARIA	77
CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE EMBARCACION	77
COOPERATIVA DE PROVISIÓN Y COMERCIALIZACIÓN PARA COMERCIANTES "LA NORTEÑITA" LIMITADA	78
CONSORCIO DE USUARIOS EL TUNAL – EL QUEBRACHAL	78
ASOCIACIÓN COOPERADORA DE AMIGOS DEL HOSPITAL MELCHORA FIGUEROA DE CORNEJO – ROSARIO DE LA FRONTERA	79
CENTRO MUNICIPAL DE SOCORROS MUTUOS	80

FE DE ERRATAS

DE LA EDICIÓN N° 21.284 DE FECHA 02/08/2022	80
DE LA EDICIÓN N° 21.283 DE FECHA 01/08/2022	81
DE LA EDICIÓN COMPLEMENTARIA N° 21.277 DE FECHA 22/07/2022 (VER ANEXO)	81

RECAUDACIÓN

RECAUDACIÓN – CASA CENTRAL DEL DÍA 3/8/2022	82
RECAUDACIÓN – CIUDAD JUDICIAL DEL DÍA 3/8/2022	82



Sección **Administrativa**

Guachipas, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

DECRETOS

SALTA, 2 de Agosto de 2022

DECRETO N° 549

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

Expediente N° 411-75686/2022-0.-

VISTO la Constitución Provincial, la Ley N° 7784, y la propuesta efectuada por la Sociedad Rural Salteña; y,

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo previsto por el artículo 77 de la Constitución Provincial, la Ley N° 7784 creó el Consejo Económico Social de la Provincia de Salta como órgano colegiado y consultivo del Poder Ejecutivo en materia de planes económicos- sociales, culturales, científicos y tecnológicos;

Que a los efectos de institucionalizar la participación social y fortalecer la representatividad y el compromiso con las instituciones republicanas, dicho Consejo está integrado por representantes del Poder Ejecutivo Provincial, de los Municipios y de sectores vinculados a la producción, el trabajo, la cultura, la ciencia y la tecnología;

Que los Consejeros se desempeñan "ad honorem", duran tres (3) años en sus funciones y pueden ser reelegidos;

Que, en virtud de lo establecido por el artículo 7° de la mentada Ley, todos los Consejeros son designados por el Poder Ejecutivo, pudiendo éste remover sin expresión de causa a los miembros por él elegidos, y por solicitud de cada sector, organización o institución a aquéllos propuestos por ellos;

Que, atento a la propuesta realizada oportunamente por la Sociedad Rural Salteña, por el Decreto N° 672/2019 se designaron a los representantes de dicho sector para desempeñarse como consejeros ante el Consejo Económico Social de la Provincia de Salta;

Que la citada entidad solicita reemplazar a sus representantes en el citado órgano consultivo del Poder Ejecutivo;

Que la Coordinación de Enlace y Relaciones Políticas de la Gobernación ha tomado la intervención de su competencia;

Por ello, en uso de las competencias conferidas en la Ley N° 7784,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Déjense sin efecto las designaciones del señor Lucas Elizalde, D.N.I. N° 24.662.626, como Consejero Titular, y del Dr. Ignacio García del Río, D.N.I. N° 23.079.926, como Consejero Suplente del Consejo Económico Social de la Provincia de Salta, en representación de la Sociedad Rural Salteña, a partir del 30 de marzo de 2022.

ARTÍCULO 2°.- Designanse al Dr. Ignacio García del Río, D.N.I. N° 23.079.926, como Consejero Titular, y al Dr. Alberto Cajal Caro, D.N.I. N° 12.321.203, como Consejero Suplente del Consejo Económico Social de la Provincia de Salta, en representación de la Sociedad Rural Salteña, a partir del 30 de marzo de 2022.

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – López Morillo

Fechas de publicación: 04/08/2022
OP N°: SA100042343

SALTA, 2 de Agosto de 2022

DECRETO N° 550
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expediente N° 0100089-5689/2020- Corresponde 1

VISTO el subsidio que se gestiona a favor de la paciente Mónica Ebelia Juarez; y,
CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al diagnóstico acompañado en las presentes actuaciones, deviene necesario cubrir el pago de material quirúrgico para la mencionada paciente;

Que el Gobierno de la Provincia, dentro de la política sanitaria implementada en el área de salud, trata de brindar soluciones inmediatas a personas carentes de recursos, mediante el otorgamiento de subsidios para afrontar su efectiva y eficiente atención;

Que la salud, en tanto bien social, es un derecho inherente a la vida y su preservación constituye un deber de cada persona y del Estado, pues éste debe asegurar igualdad de prestaciones ante idénticas necesidades, estableciendo las prioridades con criterio de justicia y utilización racional de los recursos (artículos 41 y 42 de la Constitución Provincial);

Que de las constancias de autos surge que la paciente Juarez ha cumplido con los requisitos necesarios para la viabilidad del subsidio, acreditándose el estado de necesidad y la objetiva razonabilidad para el otorgamiento del mismo;

Que la Dirección de Asistencia Médica, la Dirección General de Abastecimiento y Mantenimiento, la Unidad de Sindicatura Interna y la Dirección General de Asuntos Legales y del Ministerio de Salud Pública tomaron la intervención previa de su competencia;

Por ello, en ejercicio de las potestades conferidas por el artículo 140 segundo párrafo de la Constitución Provincial y con arreglo a lo dispuesto por el artículo 1° de la Ley N° 6583, sus modificatorias y sucesivas prórrogas,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Otórgase subsidio a la paciente Mónica Ebelia Juarez, D.N.I. N° 14.970.431, por la suma de pesos setenta y ocho mil (\$ 78.000,00), destinado a cubrir el costo de material quirúrgico, debiendo tomar intervención la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Salud Pública para auditar el correcto destino del mismo.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse al curso de Acción: 081013000300 Gestión de Pacientes, Cuenta Objeto: 415123, Auxiliar: 1004.

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Esteban – López Morillo

Fechas de publicación: 04/08/2022
OP N°: SA100042345

SALTA, 2 de Agosto de 2022

DECRETO N° 551
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expediente N° 0100089-288084/2021-Cde. 1.-

VISTO el subsidio que se gestiona a favor de la paciente María Paula Cayo; y,
CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al diagnóstico acompañado en las presentes actuaciones, deviene necesario cubrir el pago de material quirúrgico para la mencionada paciente;

Que el Gobierno de la Provincia, dentro de la política sanitaria implementada en el área de salud, trata de brindar soluciones inmediatas a personas carentes de recursos, mediante el otorgamiento de subsidios para afrontar su efectiva y eficiente atención;

Que la salud, en tanto bien social, es un derecho inherente a la vida y su preservación constituye un deber de cada persona y del Estado pues éste debe asegurar igualdad de prestaciones ante idénticas necesidades, estableciendo las prioridades con criterio de justicia y utilización racional de los recursos (artículos 41 y 42 de la Constitución Provincial);

Que, de las constancias de autos, surge que la paciente Cayo ha cumplido con los requisitos necesarios para la viabilidad del subsidio, acreditándose el estado de necesidad y la objetiva razonabilidad para el otorgamiento del mismo;

Que la Dirección de Asistencia Médica, la Subsecretaría de Abastecimiento y Mantenimiento y la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Salud Pública tomaron la intervención previa de su competencia;

Por ello, en ejercicio de las potestades conferidas por el artículo 140 segundo párrafo, de la Constitución Provincial y con arreglo a lo dispuesto por el artículo 1° de la Ley N° 6583, sus modificatorias y sucesivas prórrogas,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Otórgase subsidio a la paciente María Paula Cayo, D.N.I. N° 32.347.610, por la suma de pesos trescientos ochenta mil (\$ 380.000,00), destinado a cubrir el costo de material quirúrgico, debiendo tomar intervención la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Salud Pública para auditar el correcto destino del mismo.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse al Curso de Acción: 081013000300 Gestión de Pacientes, Cuenta Objeto: 415123, Auxiliar: 1004.

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Esteban – López Morillo

Fechas de publicación: 04/08/2022
OP N°: SA100042346

SALTA, 2 de Agosto de 2022

DECRETO N° 552
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expediente N° 0100089-240570/2021-0

VISTO el subsidio que se gestiona a favor del paciente Ángel Exequiel Armas; y,
CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al diagnóstico acompañado en las presentes actuaciones, deviene necesario cubrir el costo de material quirúrgico para el mencionado paciente;

Que el Gobierno de la Provincia, dentro de la política sanitaria implementada en el área de salud, trata de brindar soluciones inmediatas a personas carentes de recursos, mediante el otorgamiento de subsidios para afrontar su efectiva y eficiente atención;

Que la salud, en tanto bien social, es un derecho inherente a la vida y su preservación constituye un deber de cada persona y del Estado, pues éste debe asegurar igualdad de prestaciones ante idénticas necesidades, estableciendo las prioridades con criterio de justicia y utilización racional de los recursos (artículos 41 y 42 de la Constitución Provincial);

Que de las constancias de autos surge que el paciente Armas ha cumplido con los requisitos necesarios para la viabilidad del subsidio, acreditándose el estado de necesidad y la objetiva razonabilidad para el otorgamiento del mismo;

Que la Dirección de Asistencia Médica, la Unidad de Sindicatura Interna y la Dirección General de Asuntos Legales del Ministerio de Salud Pública, tomaron la intervención previa de su competencia;

Por ello, en ejercicio de las potestades conferidas por el artículo 140 segundo párrafo de la Constitución Provincial y con arreglo a lo dispuesto por el artículo 1° de la Ley N° 6583, sus modificatorias y sucesivas prórrogas,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Otórgase subsidio al paciente Ángel Exequiel Armas D.N.I. N° 40.764.944, por la suma de pesos doscientos diecinueve mil ochocientos setenta y cinco (\$ 219.875,00), destinado a cubrir el costo de material quirúrgico, debiendo tomar intervención la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Salud Pública para auditar el correcto destino del mismo.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse al Curso de Acción: 081013000300 Gestión de Pacientes, Cuenta Objeto: 415123, Auxiliar: 1004.

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Esteban – López Morillo

Fechas de publicación: 04/08/2022
OP N°: SA100042347

SALTA, 2 de Agosto de 2022

DECRETO N° 553

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expediente N° 0100089-15435/2018 Cde. 3

VISTO el subsidio que se gestiona a favor de la paciente Dora Angélica Silvestre;

y,

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al diagnóstico acompañado en las presentes actuaciones, deviene necesario cubrir el costo de material quirúrgico para la mencionada paciente;

Que el Gobierno de la Provincia, dentro de la política sanitaria implementada en el área de salud, trata de brindar soluciones inmediatas a personas carentes de recursos, mediante el otorgamiento de subsidios para afrontar su efectiva y eficiente atención;

Que la salud, en tanto bien social, es un derecho inherente a la vida y su preservación constituye un deber de cada persona y del Estado, pues éste debe asegurar igualdad de prestaciones ante idénticas necesidades, estableciendo las prioridades con criterio de justicia y utilización racional de los recursos (artículos 41 y 42 de la Constitución Provincial);

Que de las constancias de autos surge que la paciente Silvestre ha cumplido con los requisitos necesarios para la viabilidad del subsidio, acreditándose el estado de necesidad y la objetiva razonabilidad para el otorgamiento del mismo;

Que la Dirección de Asistencia Médica, la Subsecretaría de Abastecimiento y Mantenimiento, la Unidad de Sindicatura Interna y la Asesoría Jurídica del Ministerio de Salud Pública, tomaron la intervención previa de su competencia;

Por ello, en ejercicio de las potestades conferidas por el artículo 140 segundo párrafo de la Constitución Provincial y con arreglo a lo dispuesto por el artículo 1° de la Ley N° 6583, sus modificatorias y sucesivas prórrogas,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Otórgase subsidio a la paciente Dora Angélica Silvestre, D.N.I. N° 20.541.806, por la suma de pesos ciento noventa mil novecientos (\$ 190.900,00), destinado a cubrir el costo de material quirúrgico, debiendo tomar intervención la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Salud Pública para auditar el correcto destino del mismo.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse al Curso de Acción: 081013000300 Gestión de Pacientes, Cuenta Objeto: 415123, Auxiliar: 1004.

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Esteban – López Morillo

Fechas de publicación: 04/08/2022
OP N°: SA100042348

SALTA, 2 de Agosto de 2022

DECRETO N° 554

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expediente N° 0100089-183117/2020-0

VISTO el subsidio que se gestiona a favor del paciente Elio Rodrigo Torres; y,

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al diagnóstico acompañado en las presentes actuaciones, deviene necesario cubrir el pago de material quirúrgico para el mencionado paciente;

Que el Gobierno de la Provincia, dentro de la política sanitaria implementada en el área de salud, trata de brindar soluciones inmediatas a personas carentes de recursos, mediante el otorgamiento de subsidios para afrontar su efectiva y eficiente atención;

Que la salud, en tanto bien social, es un derecho inherente a la vida y su preservación constituye un deber de cada persona y del Estado, pues éste debe asegurar igualdad de prestaciones ante idénticas necesidades, estableciendo las prioridades con criterio de justicia y utilización racional de los recursos (artículos 41 y 42 de la Constitución Provincial);

Que de las constancias de autos surge que el paciente Torres ha cumplido con los requisitos necesarios para la viabilidad del subsidio, acreditándose el estado de necesidad y la objetiva razonabilidad para el otorgamiento del mismo;

Que la Dirección de Asistencia Médica, la Subsecretaría de Abastecimiento y Mantenimiento, la Unidad de Sindicatura Interna y el Programa Despacho del Ministerio de Salud Pública, tomaron la intervención previa de su competencia;

Por ello, en ejercicio de las potestades conferidas por el artículo 140 segundo párrafo de la Constitución Provincial y con arreglo a lo dispuesto por el artículo 1° de la Ley N° 6583, sus modificatorias y sucesivas prórrogas,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.– Otórgase subsidio al paciente Elio Rodrigo Torres, D.N.I. N° 37.777.660, por la suma de pesos trescientos ochenta y un mil ochocientos (\$ 381.800,00), destinado a cubrir el costo de material quirúrgico, debiendo tomar intervención la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Salud Pública para auditar el correcto destino del mismo.

ARTÍCULO 2°.– El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse al curso de Acción: 081013000300 Gestión de Pacientes, Cuenta Objeto: 415123, Auxiliar: 1004.

ARTÍCULO 3°.– El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.– Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Esteban – López Morillo

Fechas de publicación: 04/08/2022
OP N°: SA100042349

SALTA, 2 de Agosto de 2022

DECRETO N° 555

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expediente N° 89-16363/2019 – corresponde 2

VISTO el subsidio que se gestiona a favor del paciente Nicolás Exequiel Fabián; y,

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al diagnóstico acompañado en las presentes actuaciones, deviene necesario cubrir el costo de material quirúrgico para el mencionado paciente;

Que el Gobierno de la Provincia, dentro de la política sanitaria implementada en

el área de salud, trata de brindar soluciones inmediatas a personas carentes de recursos, mediante el otorgamiento de subsidios para afrontar su efectiva y eficiente atención;

Que la salud, en tanto bien social, es un derecho inherente a la vida y su preservación constituye un deber de cada persona y del Estado, pues éste debe asegurar igualdad de prestaciones ante idénticas necesidades, estableciendo las prioridades con criterio de justicia y utilización racional de los recursos (artículos 41 y 42 de la Constitución Provincial);

Que de las constancias de autos surge que el paciente Fabián ha cumplido con los requisitos necesarios para la viabilidad del subsidio, acreditándose el estado de necesidad y la objetiva razonabilidad para el otorgamiento del mismo;

Que la Dirección de Asistencia Médica, la Unidad de Sindicatura Interna y la Asesoría Legal del Programa Despacho del Ministerio de Salud Pública, tomaron la intervención previa de su competencia;

Por ello, en ejercicio de las potestades conferidas por el artículo 140 segundo párrafo de la Constitución Provincial y con arreglo a lo dispuesto por el artículo 1° de la Ley N° 6583, sus modificatorias y sucesivas prórrogas,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Otórgase subsidio al paciente Nicolás Exequiel Fabián D.N.I. N° 43.168.453, por la suma de pesos dos millones ciento setenta mil novecientos cuarenta y nueve con veinte centavos (\$ 2.170.949,20), destinado a cubrir el costo de material quirúrgico, debiendo tomar intervención la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Salud Pública para auditar el correcto destino del mismo.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a la Unidad de Costos: 081013000300 Gestión de Pacientes, Cuenta Objeto: 415123, Auxiliar: 1004. Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Esteban – López Morillo

Fechas de publicación: 04/08/2022
OP N°: SA100042350

SALTA, 2 de Agosto de 2022

DECRETO N° 556

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expediente N° 0100089-239317/2021-0.-

VISTO el subsidio que se gestiona a favor del paciente Víctor José Quiroga; y,

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al diagnóstico acompañado en las presentes actuaciones, deviene necesario cubrir el costo de material quirúrgico para el mencionado paciente;

Que el Gobierno de la Provincia, dentro de la política sanitaria implementada en el área de salud, trata de brindar soluciones inmediatas a personas carentes de recursos, mediante el otorgamiento de subsidios para afrontar su efectiva y eficiente atención;

Que la salud, en tanto bien social, es un derecho inherente a la vida y su preservación constituye un deber de cada persona y del Estado pues éste debe asegurar igualdad de prestaciones ante idénticas necesidades, estableciendo las prioridades con criterio de justicia y utilización racional de los recursos (artículos 41 y 42 de la Constitución Provincial);

Que de las constancias de autos surge que el paciente Quiroga ha cumplido con los requisitos necesarios para la viabilidad del subsidio, acreditándose el estado de necesidad y la objetiva razonabilidad para el otorgamiento del mismo;

Que la Dirección de Asistencia Médica, la Subsecretaría de Abastecimiento y Mantenimiento, la Unidad de Sindicatura Interna y el servicio jurídico del Ministerio de Salud Pública, tomaron la intervención previa de su competencia;

Por ello, en ejercicio de las potestades conferidas por el artículo 140 segundo párrafo, de la Constitución Provincial y con arreglo a lo dispuesto por el artículo 1° de la Ley N° 6583, sus modificatorias y sucesivas prórrogas,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Otórgase subsidio al paciente Víctor José Quiroga, D.N.I. N° 43.639.642, por la suma total de pesos doscientos noventa y ocho mil ochocientos setenta y cinco (\$ 298.875,00), destinado a cubrir el costo de material quirúrgico, debiendo tomar intervención la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Salud Pública para auditar el correcto destino del mismo.

ARTÍCULO 2°.- La erogación resultante deberá imputarse al Curso de Acción: 081013000300, Gestión de Pacientes, Cuenta Objeto: 415123, Auxiliar: 1004.

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Esteban – López Morillo

Fechas de publicación: 04/08/2022
OP N°: SA100042351

SALTA, 2 de Agosto de 2022

DECRETO N° 557

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expediente N° 0100089-253550/2021-0

VISTO el subsidio que se gestiona a favor de la paciente Eliana Natalí Barroso; y,

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al diagnóstico acompañado en las presentes actuaciones, deviene necesario cubrir el pago de material quirúrgico para la mencionada paciente;

Que el Gobierno de la Provincia, dentro de la política sanitaria implementada en el área de salud, busca brindar soluciones inmediatas a personas carentes de recursos, mediante el otorgamiento de subsidios para afrontar su efectiva y eficiente atención;

Que la salud, en tanto bien social, es un derecho inherente a la vida y su preservación constituye un deber de cada persona y del Estado, pues éste debe asegurar igualdad de prestaciones ante idénticas necesidades, estableciendo las prioridades con

criterio de justicia y utilización racional de los recursos (artículos 41 y 42 de la Constitución Provincial);

Que, de las constancias de autos, surge que la paciente Eliana Natalí Barroso ha cumplido con los requisitos necesarios para la viabilidad del subsidio, acreditándose el estado de necesidad y la objetiva razonabilidad para el otorgamiento del mismo;

Que la Dirección de Asistencia Médica, la Subsecretaría de Abastecimiento y Mantenimiento, la Dirección General de Asuntos Legales y la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Salud Pública, tomaron la intervención previa de su competencia;

Por ello, en ejercicio de las potestades conferidas por el artículo 140 segundo párrafo de la Constitución Provincial y con arreglo a lo dispuesto por el artículo 1° de la Ley N° 6583, sus modificatorias y sucesivas prórrogas,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Otórgase subsidio a la paciente Eliana Natalí Barroso, D.N.I. N° 35.152.710, por la suma de pesos dos millones setecientos ochenta mil ciento ochenta y cuatro (\$ 2.780.184,00), destinado a cubrir el costo de material quirúrgico, debiendo tomar intervención la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Salud Pública para auditar el correcto destino del mismo.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse al Curso de Acción: 081013000300 Gestión de Pacientes, Cuenta Objeto: 415123, Auxiliar: 1004.

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública, y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Esteban – López Morillo

Fechas de publicación: 04/08/2022
OP N°: SA100042352

SALTA, 2 de Agosto de 2022

DECRETO N° 558

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expediente N° 0100076-203765/2020-0

VISTO la situación laboral de la señora Jennifer Nahir Vilte Laxi, personal dependiente de la Secretaría de Gestión Administrativa, afectada al Hospital Público de Autogestión "Dr. Arturo Oñativia"; y,

CONSIDERANDO:

Que las presentes actuaciones se instruyeron a fin de determinar la responsabilidad que pudiese corresponderle a la citada agente, quien habría acumulado más de diez (10) inasistencias injustificadas discontinuas durante el año 2020;

Que por conducto de la Disposición interna N° 71/2020 del Hospital "Dr. Arturo Oñativia" se dispuso suspender preventivamente a la señora Vilte Laxi, sin goce de haberes, de conformidad a lo previsto en el artículo 15 inciso d), del Decreto Reglamentario N° 3896/2012;

Que posteriormente, tomó debida intervención la Dirección General de Asuntos

Legales del Ministerio de Salud Pública (conf. Dictamen N° 1492/2020) aconsejando, luego de analizar las constancias de autos, la aplicación de la sanción de cesantía a la mencionada agente, por haber incurrido en la causal prevista en el artículo 15 inciso d) de la Ley N° 7678, y en el artículo 15 inciso d) del Decreto Reglamentario N° 3896/2012;

Que, en ese contexto, corresponde decir que la responsabilidad administrativa que se hace efectiva a través del poder disciplinario, aparece cuando el agente comete una falta de servicio, transgrediendo reglas propias de la función pública (Marienhoff, Miguel S., "Tratado de Derecho Administrativo", Tomo III-B, pág. 409, Ed. Abeledo Perrot, Bs. As. 1998), siendo que este poder disciplinario estatal fue ejercido, en el presente caso, conforme al procedimiento previsto en el Decreto N° 3896/2012;

Que, en efecto, el artículo 15 inciso d) del decreto citado precedentemente establece en relación al régimen de sanciones disciplinarias que "será causal de cesantía sin sumario previo la acumulación de once (11) ausencias injustificadas continuas o diez (10) ausencias injustificadas discontinuas, en total, en el año calendario. La sanción regirá en el primer caso, desde el día en que se configuró la primera inasistencia y, en el segundo caso, desde el día siguiente a la última";

Que, asimismo, de las actuaciones sumariales surge que la señora Vilte Laxi, además, incumplió con las obligaciones previstas por el artículo 11 inciso a) y n), de la Ley N° 7678;

Que, por lo demás, corresponde decir que el debido proceso, en su concepción amplia, consiste en cumplir con las exigencias procedimentales que tenga establecidas el ordenamiento provincial vigente (CSJN Fallos 310:2485);

Que, debe señalarse también que de las constancias que obran en el expediente, surge que, la citada agente, contó con la posibilidad de ejercer su derecho de defensa (fs. 25-27) y, en consecuencia, el procedimiento realizado en autos se llevó a cabo con estricto cumplimiento de las garantías constitucionales, motivo por el cual, no se observan en él vicios que lo invaliden;

Que de conformidad a las competencias establecidas en el artículo 8° de la Ley N° 6831, la Fiscalía de Estado ha tomado debida intervención (conf. Dictamen N° 288/2021), concluyendo que correspondería disponer la destitución por cesantía de la referida agente, expidiéndose el Programa de Despacho y la Dirección General de Asuntos Legales del Ministerio de Salud Pública en idéntico sentido (conf. Dictámenes N° 86/2022 y N° 343/2022);

Por ello, en ejercicio de las potestades conferidas por los artículos 140, segundo párrafo, y 144, inciso 2), de la Constitución Provincial, y de las competencias establecidas en el artículo 2° de la Ley N° 8171 y su modificatoria N° 8274,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- Aplícase, con vigencia al 16 de Junio de 2020, la sanción de cesantía a la señora Jennifer Nahir Vilte Laxi, D.N.I. N° 36.379.418, personal con designación temporaria, agrupamiento: mantenimiento y servicios generales, subgrupo: 5, dependiente de la Secretaría de Gestión Administrativa, afectada al Hospital Público de Autogestión "Dr. Arturo Oñativia", de conformidad con lo establecido en el artículo 15 inciso d), de la Ley N° 7678, por haber incurrido en la causal prevista en el artículo 15 inciso d), del Decreto Reglamentario N° 3896/2012.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública, y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Esteban – López Morillo

Fechas de publicación: 04/08/2022
OP N°: SA100042353

SALTA, 2 de Agosto de 2022

DECRETO N° 559

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expte. N° 89-306504/2019, Cpde.1, 2, 3 y 4 y agregados.

VISTO el recurso de alzada interpuesto por la señora Liz Belén Moriñigo Burgos, en contra de la Disposición Interna N° 122/2020, emitida por el Hospital Público de Autogestión “San Bernardo”; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante la Disposición Interna N° 2828/2019 de Hospital Público de Autogestión “San Bernardo”, se dispuso suspender preventivamente a la agente Moriñigo Burgos, sin goce de haberes, otorgándole la oportunidad de formular descargo;

Que la señora Liz Belén Moriñigo Burgos interpuso recurso de reconsideración en contra de la Disposición mencionada, el que fuera rechazado a través de la Disposición Interna N° 122/2020 del referido nosocomio;

Que, a posteriori, la nombrada agente interpuso ante el Ministerio de Salud Pública un recurso que denominó "Jerárquico", y el que, por aplicación del principio de informalismo a favor del administrado (artículo 143 y 144 de la Ley N° 5348 –Ley de Procedimientos Administrativos para la Provincia de Salta–), conforme al cual le corresponde a la Administración encuadrar y calificar correctamente las peticiones de los particulares, la presentación fue calificada como recurso de alzada, en los términos del artículo 184 de la citada ley, por la asesoría legal de dicha cartera de Estado y remitida a la Fiscalía de Estado para su intervención;

Que ello debe ser leído en una interpretación sistemática con el artículo 178 de la Ley N° 5348 – Sección IV Recurso de Revocatoria o Reconsideración–, el que dispone que en caso que la declaración impugnada emanara del Gobernador de la Provincia o de la autoridad superior del organismo o entidad de que se trate, la decisión que recaiga en el recurso de revocatoria será definitiva y causará estado;

Que de conformidad a lo dispuesto por los artículos 15 y 16 de la Ley Provincial N° 6841, Capítulo III, y el Decreto N° 3602/1999, el Hospital San Bernardo fue declarado de Autogestión, conformándose como persona jurídica pública con carácter de ente descentralizado, con autonomía funcional para el ejercicio de sus facultades, competencias y plena capacidad jurídica para actuar con arreglo a las normas del Derecho Público y Privado;

Que, en consecuencia, el recurso de alzada bajo análisis resulta inadmisibles pues, con la emisión de la Disposición Interna N° 122/2020 y su notificación a la recurrente, quedó agotada la vía administrativa, toda vez que dicha Disposición constituye un acto definitivo y causa estado, al haber resuelto un Recurso de Reconsideración interpuesto en contra de una decisión emitida por la autoridad máxima de un órgano descentralizado –Gerente General de Hospital Público de Autogestión “San Bernardo”–;

Que en tal sentido, cabe señalar que la Corte de Justicia de Salta tiene dicho que frente a la decisión emanada de la autoridad superior de un organismo autárquico o

descentralizado, el particular interesado puede, a su elección, optar entre la interposición del recurso de revocatoria, cuya decisión deja expedita la vía judicial para formular el reclamo, o someter el acto administrativo al control de legalidad del Poder Ejecutivo por la vía del recurso de alzada (Fallos CJS 208:809; 212: 1083, entre otros);

Que, en razón de lo expuesto, corresponde señalar que la improcedencia formal del presente recurso exime de la evaluación de la cuestión de fondo planteada en él;

Que ha tomado intervención la Fiscalía de Estado mediante Dictamen N° 95/2021, concluyendo que correspondería denegar por inadmisibilidad formal, el recurso interpuesto por la señora Liz Belén Moriñigo Burgos;

Por ello, en ejercicio de las potestades conferidas por los artículos 140, segundo párrafo y 144, inciso 2) de la Constitución Provincial, así como de las competencias atribuidas por el artículo 2° de la Ley N° 8171, modificada por su similar N° 8274,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Deniégase por inadmisibilidad formal el Recurso de Alzada interpuesto por la señora Liz Belén Moriñigo Burgos, D.N.I. N° 34.082.420, en contra la Disposición Interna N° 122/2020 del Hospital Público de Autogestión “San Bernardo”, por los motivos expuestos en el considerando del presente.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Esteban – López Morillo

Fechas de publicación: 04/08/2022
OP N°: SA100042354

SALTA, 2 de Agosto de 2022

DECRETO N° 560

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expediente N° 0100089–9816/2019–0

VISTO la situación laboral de los agentes Sergio Gustavo Juárez y Luis David Ramos; y,

CONSIDERANDO:

Que las presentes actuaciones se instruyeron a fin de determinar la responsabilidad que pudiese corresponderles a los señores Juárez y Ramos, ambos personal con designación temporaria dependientes de la Secretaría de Gestión Administrativa, afectados al Hospital Público de Autogestión “San Bernardo”, en razón de una denuncia efectuada ante las autoridades correspondientes;

Que en virtud de ello, mediante Disposición Interna N° 76/2019 la Gerencia General del mencionado nosocomio dispuso suspender preventivamente la prestación de funciones a ambos agentes, sin goce de haberes;

Que posteriormente, el Ministerio de Salud Pública a través del dictado de las Resoluciones N° 1070/2019 y N° 915/2019, respectivamente, autorizó a la entonces Dirección General de Personal la instrucción de sumario administrativo en contra de los citados agentes;

Que, asimismo, mediante las Disposiciones Internas N° 1109/2019 y 1928/2019; fue dispuesto el cese de la suspensión preventiva del personal sumariado;

Que una vez sustanciado el procedimiento sumarial, la Subsecretaría de Personal emitió el Dictamen N° 078/2021, en el cual dio por concluido el sumario administrativo, aconsejando aplicar a los agentes Juárez y Ramos la sanción de exoneración;

Que la responsabilidad administrativa que se hace efectiva a través del poder disciplinario aparece cuando el agente comete una falta de servicio, transgrediendo reglas propias de la función pública (Marienhoff, Miguel S., "Tratado de Derecho administrativo", Tomo III-B, Ed. Abeledo Perrot, Bs.As., año 1998, p. 409), siendo que este poder disciplinario estatal fue ejercido, en el presente caso, conforme con lo establecido por la Ley N° 7678 – Estatuto de la Carrera Sanitaria para el personal de la Salud Pública de Salta– reglamentada por el Decreto N° 3896/2012;

Que de conformidad con las constancias de autos, en especial del informe elaborado por la Gerente Administrativo del Hospital, de la Denuncia Penal N° 68/2019, del acta de secuestro, de las actas de audiencias testimoniales, de las declaraciones indagatorias, de la sentencia recaída en la causa penal Expediente JUI N° 158706/20, mediante la cual fueron condenados los señores Juárez y Ramos, surge que los sumariados son responsables de las faltas que se les imputan y que han sido sancionados en sede penal, en razón de haberse probado la comisión de un delito de tal índole;

Que con su conducta quedó comprobado que incumplieron con las obligaciones previstas en el artículo 11, incisos a) y e), de la Ley N° 7678, vulnerando las disposiciones establecidas en el artículo 17, inciso c), del Estatuto de la Carrera Sanitaria para el personal de la Salud Pública de Salta, los que los hace pasible de la sanción de exoneración, con sumario previo, conforme a lo establecido en el artículo 15, inciso g), del mentado cuerpo normativo;

Que, en tal sentido y, sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal que pudiera corresponder, atento a que los mismos resultan órdenes jurídicos diferentes, con disímiles tutelas y finalidades, la conducta de los agentes antes mencionados, configura una grave falta administrativa en los términos de la normativa citada precedentemente;

Que, por lo demás, corresponde decir que el debido proceso, en su concepción amplia, consiste en cumplir con las exigencias procedimentales que tenga establecidas el ordenamiento provincial vigente (CSJN, Fallos 310:2485);

Que debe señalarse que de las constancias que obran en el expediente surge que los sumariados contaron con la posibilidad de ejercer su derecho de defensa, de ofrecer prueba y de alegar, conforme las constancias de fojas 36/40, 130/131, 158/159, 161, 189/190 y 211/212 de los obrados;

Que, en consecuencia, el procedimiento realizado en autos se llevó a cabo con estricto cumplimiento de las garantías constitucionales del derecho de defensa y el debido proceso, motivo por el cual, no se observan en él vicios que lo invaliden;

Que, por ende, la aplicación de la sanción de exoneración aconsejada por quien llevó a cabo la instrucción sumarial, resulta ajustada a derecho, en razón de que el principio de proporcionalidad exige, en atención a la gravedad de la falta cometida y a la perturbación del servicio producido por esta, que la sanción sea la máxima previsible en el ordenamiento jurídico aplicable;

Que, en tal sentido, la Corte Suprema de Justicia de la Nación se ha pronunciado al respecto y sostuvo que "la intensidad con que se castigan las infracciones del ordenamiento estatutario que rige los deberes y derechos del funcionario debe ser proporcional a la gravedad de la perturbación que la falta ocasiona en el funcionamiento del

servicio" (CSJN, Fallos: 329:3617 y 330:4389);

Que, de conformidad a las competencias establecidas en el artículo 8° de la Ley N° 6831, la Fiscalía de Estado ha tomado debida intervención (conforme Dictamen N° 364/2021), concluyendo que correspondería la destitución por exoneración, debiendo emitirse el acto administrativo pertinente;

Por ello, y en ejercicio de las potestades conferidas por los artículos 140, segundo párrafo y 144, inciso 2), de la Constitución Provincial y 2° de la Ley N° 8171 modificada por su similar N° 8274,

EI GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Aplícase, a partir de la fecha de su notificación, la sanción de exoneración al señor Sergio Gustavo Juárez, D.N.I. N° 26.031.665, personal con designación temporaria, agrupamiento: Mantenimiento y Servicios Generales, subgrupo: 3, dependiente de la Secretaría de Gestión Administrativa, afectado al Hospital Público de Autogestión San Bernardo, conforme lo dispuesto en el artículo 15, inciso g), de la Ley N° 7678 -Estatuto de la Carrera Sanitaria para el personal de la Salud Pública de Salta-, por haber transgredido lo dispuesto en los artículos 11, incisos a) y e), y 17 inciso c), del mismo plexo normativo.

ARTÍCULO 2°.- Aplícase, a partir de la fecha de su notificación, la sanción de exoneración al señor Luis David Ramos, D.N.I. N° 39.783.190, personal con designación temporaria, agrupamiento: Mantenimiento y Servicios Generales, subgrupo: 3, dependiente de la Secretaria de Gestión Administrativa, afectado al Hospital Público de Autogestión San Bernardo, conforme a lo dispuesto en el artículo 15, inciso g), de la Ley N° 7678 -Estatuto de la Carrera Sanitaria para el personal de la Salud Pública de Salta-, por haber transgredido lo dispuesto en los artículos 11, incisos a) y e), y 17, inciso c), del mismo plexo normativo.

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ - Esteban - López Morillo

Fechas de publicación: 04/08/2022
OP N°: SA100042355

DECISIONES ADMINISTRATIVAS

SALTA, 1 de Agosto de 2022

DECISION ADMINISTRATIVA N° 602

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expediente N° 15304/22 Código 171.

VISTO la Ley N° 8.171 modificada por su similar N° 8.274, del Gobernador, Vicegobernador, Ministros y Secretaria General de la Gobernación, Secretarios de Estado, Subsecretarios de Estado, el Decreto N° 124/20; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Decisión Administrativa N° 243/21, se designa al CPN. José Ignacio Fernández Campos como Gerente Administrativo del Hospital "Pte. Juan Domingo Perón" de Tartagal;



Que el mencionado agente presenta su renuncia al cargo de Gerente Administrativo del citado nosocomio;

Que en dicho contexto resulta procedente designar a la Licenciada María Eugenia Olivera en la función de Gerente Administrativo del Hospital "Pte. Juan Domingo Perón" de Tartagal;

Que la presente designación tiene carácter de Autoridad Superior del Poder Ejecutivo;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto la Ley N° 8.171 modificada por su similar N° 8.274 y lo establecido por el Decreto N° 16/19;

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACION

DECIDE:

ARTÍCULO 1º.– Con vigencia al 24 de marzo del 2.022, aceptar la renuncia del CPN. JOSÉ IGNACIO FERNANDEZ CAMPOS DNI. N° 25.923.303, como Gerente Administrativo del Hospital "Pte. Juan Domingo Perón" de Tartagal, debiéndose reintegrar al cargo del cual es titular en el mencionado nosocomio.

ARTÍCULO 2º.– Con vigencia al 25 de marzo del 2.022, designar a la licenciada **MARÍA EUGENIA OLIVERA DNI N° 29.570.566** en el cargo de Gerente Administrativo del Hospital "Pte. Juan Domingo Perón" de Tartagal, función 52, Decreto N° 1.034/96.

ARTÍCULO 3º.– Con igual vigencia y hasta la aprobación del nuevo régimen remunerativo para el personal incluido en el artículo 3º inciso e) de la Ley N° 7.678 y por aplicación del artículo 31, la licenciada **MARÍA EUGENIA OLIVERA, DNI N° 29.570.566**, percibirá los haberes que le corresponden a un personal del Estatuto de la Carrera Sanitaria para el Personal de Salud Pública de Salta, incluido en el agrupamiento: administrativo, subgrupo: 2, con régimen horario de treinta (30) horas semanales y el adicional por función jerárquica, equivalente a Jefe de Departamento.

ARTÍCULO 4º.– El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la partida respectiva y Curso de Acción: 081005000600 – Gastos en Personal, Ejercicio Vigente.

ARTÍCULO 5º.– El presente acto administrativo será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública.

ARTÍCULO 6º.– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Esteban

Fechas de publicación: 04/08/2022

OP N°: SA100042336

SALTA, 2 de Agosto de 2022

DECISION ADMINISTRATIVA N° 603

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expediente N° 52867/22 Código 321 y Agregados.

VISTO la Ley N° 8.171 modificada por su similar N° 8.274, del Gobernador, Vicegobernador, Ministros y Secretaria General de la Gobernación, Secretarios de Estado, Subsecretarios de Estado, el Decreto N° 124/20; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Decisión Administrativa N° 390/21, se designa a la doctora María Eugenia Rivero López como Gerente General del Hospital "Dr. Joaquín Corbalán" de Rosario

de Lerma;

Que la doctora María Eugenia Rivero López presenta su renuncia como Gerente General del citado nosocomio;

Que mediante Decisión Administrativa N° 348/21, se designa al doctor Facundo Nicolás Romero Carrascosa como Gerente Sanitario del Hospital "Dr. Joaquín Corbalán" de Rosario de Lerma;

Que teniendo presente la naturaleza de la función como las responsabilidades que ella trae aparejada en el manejo y control del personal y los recursos económicos del mismo, dicho acto administrativo mantiene su ejecutividad hasta tanto otro acto disponga lo contrario;

Que en dicho contexto resulta procedente designar al doctor Facundo Nicolás Romero Carrascosa en la función de Gerente General del Hospital "Dr. Joaquín Corbalán" de Rosario de Lerma;

Que la presente designación tiene carácter de Autoridad Superior del Pacer Ejecutivo;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto la Ley N° 8.171 modificada por su similar N° 8.274 y lo establecido por el Decreto N° 16/19;

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACION

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Con vigencia al 30 de marzo del 2.022, aceptar la renuncia de la doctora MARÍA EUGENIA RIVERO LÓPEZ DNI N° 25.741.028, como Gerente General del Hospital "Dr. Joaquin Corbalán" de Rosario de Lerma, debiéndose reintegrar al cargo del cual es titular en el Hospital "Pte. Juan Domingo Perón" de Tartagal.

ARTÍCULO 2°.- Con vigencia al 30 de marzo del 2.022, dejar sin efecto la designación del doctor FACUNDO NICOLÁS ROMERO CARRASCOSA DNI N° 33.661.307 como Gerente Sanitario del Hospital "Dr. Joaquín Corbalán" de Rosario de Lerma.

ARTÍCULO 3°.- Con vigencia al 31 de marzo del 2.022, designar al doctor **FACUNDO NICOLÁS ROMERO CARRASCOSA DNI N° 33.661.307, Matrícula Profesional N° 5.922**, en el cargo de Gerente General del Hospital "Dr. Joaquín Corbalán" de Rosario de Lerma, función 1, Decreto N° 1034/96.

ARTÍCULO 4°.- Con igual vigencia y hasta la aprobación del nuevo régimen remunerativo para el personal incluido en el artículo 3° inciso g) de la Ley N° 7.678 y por aplicación del artículo 31, el doctor FACUNDO NICOLÁS ROMERO CARRASCOSA DNI. N° 33.661.307, percibirá los haberes que le corresponden a un personal del Estatuto de la Carrera Sanitaria para el Personal de Salud Pública de Salta, incluido en el agrupamiento: Profesional de la Salud, subgrupo: 1, con régimen horario de cuarenta (40) horas semanales – mayor jornada de trabajo el adicional por función jerárquica equivalente a Jefe de Departamento.

ARTÍCULO 5°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la partida respectiva y Curso de Acción: 081007000200 – Gastos en Personal, Ejercicio Vigente.

ARTÍCULO 6°.- El presente acto administrativo será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública.

ARTÍCULO 7°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Esteban

Fechas de publicación: 04/08/2022
OP N°: SA100042341

SALTA, 2 de Agosto de 2022

DECISION ADMINISTRATIVA N° 604

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expediente N° 52867/22 Código 321 y Agregados.

VISTO la Ley N° 8.171 modificada por su similar N° 8.274, del Gobernador, Vicegobernador, Ministros y Secretaria General de la Gobernación, Secretarios de Estado, Subsecretarios de Estado, el Decreto N° 124/20; y,

CONSIDERANDO:

Que precedente a designar a la doctora Patricia del Valle Iñigo en la función de Gerente Sanitario del Hospital "Dr. Joaquín Corbalán" de Rosario de Lerma;

Que la presente designación tiene carácter de Autoridad Superior del Poder Ejecutivo;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto la Ley N° 8.171 modificada por su similar N° 8.274 y lo establecido por el Decreto N° 16/19;

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACION

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- A partir de la fecha de su notificación, designar a la doctora **PATRICIA DEL VALLE IÑIGO DNI N° 26.627.167, Matrícula Profesional N° 6.220**, en el cargo de Gerente Sanitario del Hospital "Dr. Joaquín Corbalán" de Rosario de Lerma, función 19, Decreto N° 1.034/96.

ARTÍCULO 2°.- Con igual vigencia y hasta la aprobación del nuevo régimen remunerativo para el personal incluido en el artículo 3° inciso g) de la Ley N° 7.678 y por aplicación del artículo 31, la doctora **PATRICIA DEL VALLE IÑIGO DNI. N° 26.627.167**, percibirá los haberes que le corresponden a un personal del Estatuto de la Carrera Sanitaria para el Personal de Salud Pública de Salta, incluido en el agrupamiento: Profesional de la Salud, subgrupo: 1, con régimen horario de cuarenta (40) horas semanales – mayor jornada de trabajo el adicional por función jerárquica equivalente a Jefe de Departamento.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la partida respectiva y Curso de Acción: 081007000200 – Gastos en Personal, Ejercicio Vigente.

ARTÍCULO 4°.- El presente acto administrativo será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Esteban

Fechas de publicación: 04/08/2022
OP N°: SA100042342

SALTA, 2 de Agosto de 2022

DECISION ADMINISTRATIVA N° 605

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Expediente N° 145.370/22 – código 376.y otros.

VISTO las necesidades subsistentes en el Ministerio de Desarrollo Social; y,

CONSIDERANDO:

Que en virtud del Artículo 2° del Decreto N° 13/19 se delegó, en la Coordinación Administrativa de la Gobernación, la competencia para realizar las designaciones y contrataciones que impliquen prestaciones de servicios personales;

Que por las necesidades de servicios existentes en la Secretaría de Primera Infancia, Niñez y Familia dependiente del Ministerio de Desarrollo Social, resulta procedente la aprobación de las prórrogas de diversos Contratos de Servicios;

Que los organismos competentes han tomado la debida intervención para la emisión del presente acto administrativo;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por la Ley N° 8171, modificada por su similar N° 8274 y lo establecido por el Decreto N° 13/19;

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACION

DECIDE:

ARTICULO 1°.- Prorrogar los contratos de servicios celebrados entre la Secretaría de Primera Infancia, Niñez y Familia dependiente del Ministerio de Desarrollo Social, y las personas detalladas en el Anexo que forma parte de la presente, a partir del 01 de julio y hasta el 31 de diciembre del 2022.

ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y CA correspondiente al Ministerio de Desarrollo Social, Ejercicio vigente.

ARTICULO 3°.- El presente acto administrativo será refrendado por la señora Ministra de Desarrollo Social.

ARTICULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Vargas

VER ANEXO

Fechas de publicación: 04/08/2022
OP N°: SA100042344

RESOLUCIONES MINISTERIALES

SALTA, 29 de julio de 2022

RESOLUCIÓN N° 156

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y DESARROLLO SUSTENTABLE

Expediente N° 302-127994/21

VISTO la Licitación Pública N° 17/22 para la adquisición de 25 (veinticinco) sillones de oficina tipo ergonómicos destinado a la Secretaría de Minería y Energía del Ministerio de Producción y Desarrollo Sustentable; y,

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 02/22 del Ministerio de Producción y Desarrollo Sustentable, entre otras cosas, se autorizó a la Secretaría de Contrataciones dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos a efectuar el llamado a Licitación Pública para la adquisición de los sillones de mencionados para la Secretaría de Minería y Energía de este Ministerio, con encuadre en el Art. 13 de la Ley N° 8.072 de Sistema de Contrataciones de la Provincia, y Art. 15 de su Decreto Reglamentario N° 1.319/18;

Que por intermedio de la Resolución N° 15/22 de la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Bienes y Servicios, se aprobó el Pliego de Condiciones

Generales, Particulares y Técnicos, su Anexo, y se designó a los integrantes de la Comisión de Pre-adjudicación;

Que en este sentido se efectuó la publicación oficial del proceso en un diario local, en el Portal de Compras y Contrataciones y en el Boletín Oficial de conformidad a lo previsto en los Arts. 9 y 30 de la Ley N° 8.072, y Arts. 9, 10, 40 y 41 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18;

Que mediante acta de apertura del día 1 de febrero del año 2.022, se dejó constancia de que no se presentaron ofertas que considerar, por lo cual Comisión de Pre-Adjudicación, resolvió declarar desierta la presente Licitación Pública, sugiriendo realizar un segundo llamado;

Que mediante Resolución N° 48/22 de la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Bienes y Servicios, se aprueba el Pliego de Condiciones Generales, Particulares y Técnicos de la Licitación Pública N° 49/22 e integra la nueva Comisión de Pre-adjudicación, efectuándose las publicaciones de conformidad a la normativa aplicable;

Que el día 16 de febrero del año 2.022 se efectuó la apertura de sobres donde se presentaron las siguientes propuestas: 1) "Serman S.R.L.", con una oferta total de \$ 500.000; 2) "Rodríguez Boschero Carlos Esteban", con una oferta total de \$ 672.750, presentada alternativas 1-A por \$ 941.850; 1-B por \$829.725; 1-C por \$ 1.300.650; 1-D por \$ 1.345.500; 1-E por \$ 1.480.050 y 1-F por \$ 1.166.100;

Que de esta forma la Comisión de Preajudicación recomienda preadjudicar el renglón n° 1 a la firma "RODRIGUEZ BOSCHERERO, CARLOS ESTEBAN" 1-B por la suma de \$ 829.725 (pesos ochocientos veintinueve mil setecientos veinticinco), por calidad, precio razonable, cumplir con los requisitos técnicos y resultar conveniente a los intereses del estado;

Que dicha comisión a su vez informa que la imputación preventiva en las presentes actuaciones resultaría insuficiente para la oferta pre adjudicada teniendo en cuenta que la misma asciende a la suma de \$ 810.050,01 (pesos ochocientos diez mil cincuenta con 01/100) y el monto total pre adjudicado es de \$ 829.725 (pesos ochocientos veintinueve mil setecientos veinticinco), por lo que se deberá gestionar un aumento de partida presupuestaria o una disminución en las cantidades;

Que por ello la Dirección de Compras y Contrataciones, solicitó la emisión de cuota presupuestaria en virtud de lo manifestado previo, a lo que el Servicio Administrativo Financiero de esta cartera ministerial informó que no se dispone de fondos suficientes, por lo que se recomendó realizar una rebaja en las cantidades a adquirir y en su defecto una reestructuración de partidas;

Que el servicio mencionado, consultó al proveedor sobre el mantenimiento de precio de la oferta elegida, informando esté que le resulta imposible mantenerlo por haber sufrido un incremento del 20% debido al actual proceso inflacionario y virtud de ello, la Secretaría de Minería y Energía, autorizó la reducción en la cantidad por 20 (veinte) sillones de oficina por la suma de \$796.536 (pesos setecientos noventa y seis mil quinientos treinta y seis), informando el organismo contable que el gasto que demande tal solicitud será solventado con partidas presupuestarias de dicha secretaría, aclarando que se produjo la baja de adquisiciones liberando crédito y partidas presupuestaria;

Que la Oficina Provincial de Presupuesto y la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, como así también, el Servicio Administrativo Financiero, la Coordinación Jurídica, la Dirección General de Asuntos Jurídicos y la Unidad de Sindicatura Interna de este ministerio, han tomado la intervención que les compete;

Que en el marco de lo dispuesto por el Art. 13 de la Ley N° 8.072 de Sistema de

Contrataciones de la Provincia y su Decreto Reglamentario N° 1.319/18, corresponde dictar el instrumento administrativo aprobatorio;

Por ello,

EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN Y DESARROLLO SUSTENTABLE

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la Licitación Pública N° 17/22 para la "adquisición de 25 (veinticinco) sillones de oficina tipo ergonómicos dependiente de la Secretaría de Minería y Energía de esta cartera ministerial, en el marco de lo dispuesto por el Art. 13 de la Ley N° 8.072 de Sistema de Contrataciones de la Provincia y su Decreto Reglamentario N° 1.319/18.

ARTÍCULO 2°.- Declarar desierta la Licitación Pública N° 17/22, convocada para la "adquisición de 25 (veinticinco) sillones de oficina tipo ergonómicos" destinados a la Secretaría de Minería y Energía del Ministerio de Producción y Desarrollo Sustentable, conforme los fundamentos vertidos en los considerando.

ARTÍCULO 3°.- Aprobar la Licitación Pública N° 49/22 destinado a la "adquisición de 20 (veinte) sillones de oficina tipo ergonómicos" con destino a la Secretaría de Minería y Energía del Ministerio de Producción y Desarrollo Sustentable, por un monto aproximado de \$ 796.536 (pesos setecientos noventa y seis mil quinientos treinta y seis).

ARTÍCULO 4°.- Adjudicar el renglón n° 1 de la presente contratación a la firma "RODRÍGUEZ BOSCHERO CARLOS ESTEBAN", por el monto total de \$ 796,536 (pesos setecientos noventa y seis mil quinientos treinta y seis), por calidad, precio razonable, requisitos técnicos cumplidos y conveniencia a los intereses del Estado Provincial.

ARTÍCULO 5°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida presupuestaria 061051000100.123147.1000 SECRETARÍA DE MINERÍA Y ENERGÍA – BIENES DE USO – Equipos de Oficina y Mueb.

ARTÍCULO 6°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De Los Rios Plaza

Valor al cobro: 0012 - 00005857
Fechas de publicación: 04/08/2022
Importe: \$ 2,905.00
OP N°: 100096440

SALTA, 20 de Julio de 2022

RESOLUCIÓN N° 93

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA

Expediente N° 125 - 38.370/2.020 - 12 Cpde. y agregados.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la aprobación del proceso de Redeterminación de Precios N° 1 de la Obra: "NUEVO HOSPITAL CORONEL JUAN SOLÁ - RIVADAVIA BANDA NORTE - 2ª ETAPA (ESTACIÓN MORILLO) - DPTO. RIVADAVIA - PROVINCIA DE SALTA"; y,

CONSIDERANDO:

Que la mencionada obra fue adjudicada mediante Resolución N° 103/21 del Ministerio de Infraestructura (fs. 60/61) a la firma SALES FRANCISCO CONSTRUCCIONES, suscribiéndose el Contrato de Obra Pública por la suma de \$ 244.325.785,81 (pesos doscientos cuarenta y cuatro millones trescientos veinticinco mil setecientos ochenta y cinco con 81/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Septiembre de 2.021 (fs.

03/05);

Que a fs. 42, el Inspector de Obra de la Dirección de Obras de Salud de la S.O.P., considera cumplidos los requisitos previstos por Decreto N° 1.170/2.003 y su modificatorio N° 372/13 para dar curso a la solicitud de redeterminación de precios;

Que a fs. 02 rola Nota de Pedido N° 01 mediante la cual la contratista se adhiere expresamente a los términos del Decreto señalado y por consiguiente renuncia a todo reclamo por mayores costos, compensaciones, gastos improductivos o daños y perjuicios invocados con causa o motivo de la renegociación y asume la obligación de integrar la garantía de ejecución del contrato hasta el monto de la redeterminación (artículo 3° Decreto N° 3.721/13);

Que la Administración se encuentra facultada a proceder a la renegociación en virtud de lo establecido por el artículo 2° inciso e) del Decreto N° 1.170/03, modificado por Decreto N° 3.721/13, cuando los costos hubieren adquirido un valor tal que reflejen una variación de esos precios superior al 5% del valor de contrato o precio surgido de la última redeterminación sobre el saldo pendiente de ejecución;

Que a fs. 44, mediante Actuación N° 21/22 rola la intervención del Registro de Contratistas de Obras Públicas, a fs. 45/46 el Dictamen N° 97/22 y a fs. 47 la conformidad de la Dirección General de la Unidad Central de Contrataciones, constatando la existencia de una variación equivalente al 6,21 % del valor del contrato y redeterminando el mismo, actualizándolo a valores correspondientes al mes de Noviembre de 2.021;

Que a fs. 48, la Dirección de Obras Salud de la S.O.P., a través de ficha de Datos para Reporte – Decreto N° 572/06, manifiesta que no corresponde el descuento del anticipo financiero, redeterminándose el monto contractual en la suma total de \$ 259.502.103,47

(pesos doscientos cincuenta y nueve millones quinientos dos mil ciento tres con 47/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Noviembre de 2.021, comprensivo del monto contractual a valores correspondientes al mes de Septiembre de 2.021 por la suma de \$ 244.325.785,81 (pesos doscientos cuarenta y cuatro millones trescientos veinticinco mil setecientos ochenta y cinco con 81/100) y de la actualización N° 1 a valores correspondientes al mes de Noviembre de 2.021 por la suma de \$ 15.176.317,66 (pesos quince millones ciento setenta y seis mil trescientos diecisiete con 66/100);

Que a fs. 50/51, mediante Dictamen N° 198/21, la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura toma la intervención correspondiente, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de aprobación de la redeterminación de precios solicitada;

Que a fs. 52, rola la intervención del Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura, realizando la imputación del gasto correspondiente;

Que a fs. 55/57, la Oficina Provincial de Presupuesto y la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos toman la intervención en cumplimiento del Decreto N° 572/06;

Que a fs. 59, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura, ha tomado la intervención que les compete mediante Informe N° 23/22;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por el artículo 49 de la Ley N° 8.072, artículo 69 de su Decreto Reglamentario N° 1.319/18, Decretos N° 1.170/03 y 3.721/13;

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el proceso de Redeterminación de Precios N° 1 de la Obra: “NUEVO HOSPITAL CORONEL JUAN SOLÁ – RIVADAVIA BANDA NORTE – 2ª ETAPA (ESTACIÓN MORILLO) – DPTO. RIVADAVIA – PROVINCIA DE SALTA”, adjudicada por Resolución N°

103/21, a la contratista SALES FRANCISCO CONSTRUCCIONES.

ARTÍCULO 2°.- Modificar la Cláusula Segunda del Contrato de Obra Pública, adjudicado mediante Resolución N° 103/21 del Ministerio de Infraestructura, estableciendo un nuevo monto total del contrato del contrato en la suma de \$ 259.502.103,47(pesos doscientos cincuenta y nueve millones quinientos dos mil ciento tres con 47/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Noviembre de 2.021, comprensivo del monto contractual a valores correspondientes al mes de Septiembre de 2.021 por la suma de \$ 244.325.785,81 (pesos doscientos cuarenta y cuatro millones trescientos veinticinco mil setecientos ochenta y cinco con 81/100) y de la actualización N° 1 a valores correspondientes al mes de Noviembre de 2.021 por la suma de \$ 15.176.317,66 (pesos quince millones ciento setenta y seis mil trescientos diecisiete con 66/100).

ARTÍCULO 3°.- Facultar al Secretario de Obras Públicas a suscribir la Addenda Modificatoria del Contrato con la contratista SALES FRANCISCO CONSTRUCCIONES, por el monto dispuesto en el Artículo 2° de la presente resolución.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará la suma de 8.000.000,00 al Curso de Acción: 081017021902 – Financiamiento: Ley 27429 (295) – Proyecto: 496 – Unidad Geográfica: 133 – Ejercicio: 2.022.

ARTICULO 5°.- Establecer que el Ministerio de Infraestructura en coordinación con la Oficina Provincial de Presupuesto del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, preverán la partida de fondos necesarios a invertir en el ejercicio 2.023 para la terminación de dicha obra, conforme lo establece el artículo 16 inciso a) del Decreto Ley N° 705/57.

ARTÍCULO 6°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Camacho

Fechas de publicación: 04/08/2022
OP N°: SA100042334

SALTA, 22 de Julio de 2.022

RESOLUCIÓN N° 95

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA

Expediente N° 311 – 21.402/19 – 169 Cpde. y agregados.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita una actualización de la Renegociación de la Obra: “PARQUE III – EX BORATERA – SALTA – CAPITAL”; y,

CONSIDERANDO:

Que la mencionada obra fue adjudicada mediante Resolución N° 36/19 del entonces Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda (fs. 96/98) a la Empresa ING. DANIEL MADEO CONSTRUCCIONES, suscribiéndose el Contrato de Obra Pública por la suma de \$ 107.930.750,30 (pesos ciento siete millones novecientos treinta mil setecientos cincuenta con 30/100) IVA incluido, a valores correspondiente al mes de Marzo de 2.019;

Que por Resolución N° 14/2.020 (fs. 99/109) y su rectificatoria N° 74/2.020 del Ministerio de Infraestructura (110/113), se aprueba el proceso de renegociación de la obra, quedando establecido el nuevo monto contractual en la suma de \$141.546.194,49 (pesos ciento cuarenta y un millones quinientos cuarenta y seis mil ciento noventa y cuatro con 49/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Diciembre de 2.019;

Que en la Cláusula Quinta de la Addenda firmada para la Renegociación Contractual aprobada mediante Resolución N° 14/2.020 y su rectificatoria N° 74/2.020 del

Ministerio de Infraestructura, se dispone que las partes de común acuerdo puedan readecuar los precios del contrato si se verificasen las circunstancias y condiciones económicas financieras que permitan aplicar los requisitos dispuestos por el Decreto Provincial N° 1170/03 y su modificatorio N° 3721/13;

Que posteriormente por Resolución N° 113/21 (fs. 114/115), se aprueba el proceso de actualización de la última renegociación de obra, quedando establecido el nuevo monto contractual en la suma de \$ 228.273.205,88 (pesos doscientos veintiocho millones doscientos setenta y tres mil doscientos cinco con 88/10) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Abril de 2.021;

Que a fs. 01, el Inspector de Obra de la Dirección de Edificios Públicos y Casco Histórico de la S.O.P., considera cumplidos los requisitos previstos por Decreto N° 1.170/2.003 y su modificatorio N° 372/13 para dar curso a la solicitud de renegociación de precios;

Que a fs. 04, rola la Nota mediante la cual la contratista se adhiere expresamente a los términos del Decreto señalado y por consiguiente renuncia a todo reclamo por mayores costos, compensaciones, gastos improductivos o daños y perjuicios invocados con causa o motivo de la renegociación y asume la obligación de integrar la garantía de ejecución del contrato hasta el monto de la redeterminación (artículo 3° Decreto N° 3.721/13);

Que la Administración se encuentra facultada a proceder a la renegociación en virtud de lo establecido por el artículo 2° inciso e) del Decreto N° 1.170/03, modificado por Decreto N° 3.721/13, cuando los costos hubieren adquirido un valor tal que reflejen una variación de esos precios superior al 5% del valor de contrato o precio surgido de la última redeterminación sobre el saldo pendiente de ejecución;

Que a fs. 75, mediante Actuación N° 12/22 rola la intervención del Registro de Contratistas de Obras Públicas, a fs. 76/77 el Dictamen N° 49/22 y a fs. 78 la conformidad de la Dirección General de la Unidad Central de Contrataciones, constatando la existencia de variaciones equivalentes al 7,20 % y 6,37 % del valor del último contrato y redeterminando el mismo, actualizándolo a valores correspondientes a los meses de Julio de 2.021 y septiembre de 2.021 respectivamente;

Que a fs. 80/81, la Dirección de Edificios Públicos y Casco Histórico, a través de ficha de Datos para Reporte – Decreto N° 572/06, procede a la realización del descuento del anticipo financiero redeterminándose el monto contractual en la suma total de \$ 245.931.623,60 (pesos doscientos cuarenta y cinco millones novecientos treinta y un mil seiscientos veintitrés con 60/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Septiembre de 2.021, comprensivo del monto contractual redeterminado a valores correspondientes al mes de Abril de 2.021 por la suma de \$ 228.273.205,88 (pesos doscientos veintiocho millones doscientos setenta y tres mil doscientos cinco con 88/10), de la actualización N° 15 a valores correspondientes al mes de Julio de 2.021 por la suma de \$ 10.302.721,02 (pesos diez millones trescientos dos mil setecientos veintiuno con 02/100) y de la actualización N° 16 a valores correspondientes al mes de Septiembre de 2.021 por la suma de \$ 7.355.696,70 (pesos siete millones trescientos cincuenta y cinco mil seiscientos noventa y seis con 70/100);

Que a fs. 82/85, rola la intervención del Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura, realizando la imputación del gasto correspondiente;

Que a fs. 88/92, la Oficina Provincial de Presupuesto y la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos toman la intervención en cumplimiento del Reporte del Decreto N° 572/06;

Que a fs. 93/94, mediante Dictamen N° 230/22, la Dirección de Contrataciones

de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura, toma la intervención correspondiente, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de aprobación de la actualización de la renegociación de precios solicitada;

Que a fs. 95, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura, ha tomado la intervención que les compete mediante Informe N° 24/22;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por la Cláusula Quinta de la Addenda de Renegociación Contractual aprobada mediante Resolución N° 14/2.020 y su rectificatoria N° 74/2.020, el artículo 110 de la Ley N° 8.072, artículo 69 de su Decreto Reglamentario N° 1.319/18, artículo 40 de la Ley N° 6.838 y artículo 49 de su Decreto Reglamentario N° 1448/96, Decretos N° 1.170/03 y 3.721/13;

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el proceso de actualización de la Renegociación de la Obra: "PARQUE III - EX BORATERA - SALTA - CAPITAL", adjudicada por Resolución N°36/19 del entonces Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda, a la contratista ING. DANIEL MADEO CONSTRUCCIONES.

ARTÍCULO 2°.- Modificar la Cláusula Segunda del Contrato de Obra Pública, renegociado últimamente mediante Resolución N° 113/21 del Ministerio de Infraestructura, estableciendo un nuevo monto total del contrato en la suma de \$ 245.931.623,60 (pesos doscientos cuarenta y cinco millones novecientos treinta y un mil seiscientos veintitrés con 60/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Septiembre de 2.021, comprensivo del monto contractual renegociado a valores correspondientes al mes de Abril de 2.021 por la suma de \$228.273.205,88 (pesos doscientos veintiocho millones doscientos setenta y tres mil doscientos cinco con 88/100), de la actualización N° 15 a valores correspondientes al mes de Julio de 2.021 por la suma de \$10.302.721,02 (pesos diez millones trescientos dos mil setecientos veintiuno con 02/100) y de la actualización N° 16 a valores correspondientes al mes de Septiembre de 2.021 por la suma de \$7.355.696,70 (pesos siete millones trescientos cincuenta y cinco mil seiscientos noventa y seis con 70/100).

ARTÍCULO 3°.- Facultar al Secretario de Obras Públicas a suscribir la Addenda Modificatoria del Contrato con la contratista ING. DANIEL MADEO CONSTRUCCIONES, por el monto dispuesto en el Artículo 2° de la presente resolución.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 092007134701 - Financiamiento: Ley 27429 (295) - Proyecto: 571 - Unidad Geográfica: 28 - Ejercicio: 2.022.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Camacho

Fechas de publicación: 04/08/2022
OP N°: SA100042335

RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE SALTA
RESOLUCIÓN N° 1.840

Salta, 29 de julio de 2022.

Y VISTOS: estos autos caratulados “Concurso convocado para seleccionar postulantes a cubrir un cargo de JUEZ DE GARANTÍAS DE SÉPTIMA NOMINACIÓN DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, previsto en la Ley N° 7.016”, Expte. N° 302/22, y

CONSIDERANDO:

Que vencido el plazo para la inscripción de postulantes en el concurso convocado mediante Resolución N° 1.821 del 14/06/22, se han registrado las siguientes inscripciones: ADET FIGUEROA, Analía Florencia; ALBARRACÍN, María Magdalena del Valle; ALFARO, Erica Alejandra; ANUCH, Nicolás Martín; BRIONES, Analía Graciela; CARRIZO, María Luján; CUELLO, César Alejandro; DAGUM, Diana; DE LA CUESTA, María Mercedes; ESCALANTE, Daniel Alejandro; FEANS, Leonardo Gabriel; FELICIOTTI, Pablo Daniel; FERREYRA, Mariana Florencia; GARCÍA JARSÚN, Rocío Daniela; GARCÍA TABERA, Silvia Adriana del Valle; GENOVESE, Carlos Hugo, GIL NEUBER, Federico Eugenio; GOYTIA CASERMEIRO, Abel Ignacio; GUTIÉRREZ, Federico Andrés; GUZMÁN, José Domingo; HERNÁNDEZ BERNI, Aldo Francisco Ángel; HERRERA, María del Milagro; JORGE ROYO, María Fernanda; JOVE MAIDANA, Emanuel David; MATEO BELLINI, Carolina; MURGA SAN MIGUEL, José Ignacio; MUSA, Jorge Luis; MUSAIME, Daniel Osvaldo; NALLIN, Silvia Graciela del Valle; OYARZÚ, Francisco José; QUIÑONES, Favio Leonardo; QUIROGA, Sergio Daniel; SOSA VALLEJO, Jorge Raúl; SOTO, Cecilia del Valle; TEMPONE, María Florencia; TORO, Yanina Guadalupe; VILTES, Oscar Faustino y ZERDÁN, Pablo José.

Que en el caso del Dr. GENOVESE, Carlos Hugo, si bien el mismo presentó constancia de preinscripción para el curso de la Ley Micaela, la fecha de realización del mismo resulta posterior a la fecha de cierre de la inscripción del presente concurso, por lo que corresponde declararlo inadmisibile.

Que conforme lo dispuesto en el artículo 33 del Reglamento Interno, corresponde pronunciarse sobre la admisibilidad de los postulantes que reúnen los requisitos previstos en los artículos 154, segundo párrafo, de la Constitución Provincial, y artículos 25 y ctes. del citado Reglamento, para el cargo al que aspiran.

Por ello,

EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

RESUELVE:

I. ADMITIR como postulantes para cubrir un cargo de JUEZ DE GARANTÍAS DE SÉPTIMA NOMINACIÓN DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO a los concursantes que se enuncian a continuación por orden alfabético: 1) ADET FIGUEROA, Analía Florencia; 2) ALBARRACÍN, María Magdalena del Valle; 3) ALFARO, Erica Alejandra; 4) ANUCH, Nicolás Martín; 5) BRIONES, Analía Graciela; 6) CARRIZO, María Lujan; 7) CUELLO, César Alejandro; 8) DAGUM, Diana; 9) DE LA CUESTA, María Mercedes; 10) ESCALANTE, Daniel Alejandro; 11) FEANS, Leonardo Gabriel; 12) FELICIOTTI, Pablo Daniel; 13) FERREYRA, Mariana Florencia; 14) GARCÍA JARSÚN, Rocío Daniela; 15) GARCÍA TABERA, Silvia Adriana del Valle; 16) GIL NEUBER, Federico Eugenio; 17) GOYTIA CASERMEIRO, Abel Ignacio; 18) GUTIÉRREZ, Federico Andrés; 19) GUZMÁN, José Domingo; 20) HERNÁNDEZ BERNI, Aldo Francisco Ángel; 21) HERRERA, María del Milagro; 22) JORGE ROYO, María Fernanda; 23) JOVE MAIDANA, Emanuel David; 24) MATEO BELLINI, Carolina; 25) MURGA SAN MIGUEL, José Ignacio; 26) MUSA, Jorge Luis; 27) MUSAIME, Daniel Osvaldo; 28) NALLIN, Silvia Graciela del Valle; 29) OYARZÚ, Francisco José; 30) QUIÑONES, Favio Leonardo; 31) QUIROGA, Sergio Daniel; 32) SOSA VALLEJO, Jorge Raúl; 33) SOTO, Cecilia del Valle; 34) TEMPONE, María Florencia; 35) TORO, Yanina Guadalupe; 36) VILTES, Oscar Faustino y 37) ZERDÁN, Pablo José.

II. DECLARAR inadmisibile la inscripción del Dr. GENOVESE, Carlos Hugo, por los motivos expresados en los considerandos.

III. **DISPONER** que se publique la presente por un día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en la Provincia.

IV. **MANDAR** que se registre y notifique.

Fabián Vittar, PRESIDENTE SUPLENTE – Graciela Abutt Carol, María del Socorro Villamayor, María Emilia Carabajal, Guillermo Adriano Pollioto, Gabriel A. Savino, Gonzalo Caro Dávalos, Rodrigo Martínez Urquiza, Jesús Ramón Villa, CONSEJO DE LA MAGISTRATURA – Juan Carlos Subirada, SECRETARIO

Recibo sin cargo: 100011371
Fechas de publicación: 04/08/2022
Sin cargo
OP N°: 100096424

**CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DE SALTA
RESOLUCIÓN N° 1.841**

Salta, 29 de julio de 2022.

Y VISTOS: estos autos caratulados “Concurso convocado para seleccionar postulantes a cubrir un cargo de JUEZ DEL TRIBUNAL DE JUICIO SALA I, VOCAL N° 3, DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, previsto en la Ley N° 7.016”, Expte. N° 303/22, y

CONSIDERANDO:

Que vencido el plazo para la inscripción de postulantes en el concurso convocado mediante Resolución N° 1.822 del 14/06/22, se han registrado las siguientes inscripciones: ADET FIGUEROA, Analía Florencia; ALBARRACÍN, María Magdalena del Valle; ALFARO, Erica Alejandra; ALTAMIRANO, Rubén Eduardo; BRIONES, Analía Graciela; CARABAJAL, María Livia; CARRIZO, María Luján; CLARK, Víctor Walter; CÓRDOBA MAZURANIC, Horacio Guillermo; CUELLO, César Alejandro; DAGUM, Diana; DE LA CUESTA, María Mercedes; ESCALANTE, Daniel Alejandro; FEANS, Leonardo Gabriel; FLORES TORANZOS, María Cecilia; GIL NEUBER, Federico Eugenio; GUTIÉRREZ, Federico Andrés; GUZMÁN, José Domingo; GUZMÁN SALUSTROS, Héctor Sebastián; HERNÁNDEZ BERNI, Aldo Francisco Ángel; JORGE DE CASTRO, Lilian Paola; JORGE ROYO, María Fernanda; LÓPEZ SOTO, Santiago José; MEDINA, Rolando Bernardo; MUSAIME, Daniel Osvaldo; OYARZÚ, Francisco José; PASTRANA, Antonio Germán; PAZ, Carmelo Eduardo; QUIÑONES, Favio Leonardo; QUIROGA, Sergio Daniel; TORO, Yanina Guadalupe; VILTES, Oscar Faustino y ZERDÁN, Pablo José.

Que conforme lo dispuesto en el artículo 33 del Reglamento Interno, corresponde pronunciarse sobre la admisibilidad de los postulantes que reúnen los requisitos previstos en los artículos 154, primer párrafo, de la Constitución Provincial y artículos 25 y ctes. del citado Reglamento, para el cargo al que aspiran.

Por ello,

**EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
RESUELVE:**

I. ADMITIR como postulantes para cubrir un cargo de JUEZ DEL TRIBUNAL DE JUICIO SALA I, VOCAL N° 3, DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO a los concursantes que se enuncian a continuación por orden alfabético: 1) ADET FIGUEROA, Analía Florencia; 2) ALBARRACÍN, María Magdalena del Valle; 3) ALFARO, Erica Alejandra; 4) ALTAMIRANO, Rubén Eduardo; 5) BRIONES, Analía Graciela; 6) CARABAJAL, María Livia; 7) CARRIZO, María Luján; 8) CLARK, Víctor Walter; 9) CÓRDOBA MAZURANIC, Horacio Guillermo; 10) CUELLO, César Alejandro;

11) DAGUM, Diana; 12) DE LA CUESTA, María Mercedes; 13) ESCALANTE, Daniel Alejandro; 14) FEANS, Leonardo Gabriel; 15) FLORES TORANZOS, María Cecilia; 16) GIL NEUBER, Federico Eugenio; 17) GUTIÉRREZ, Federico Andrés; 18) GUZMÁN, José Domingo; 19) GUZMÁN SALUSTROS, Héctor Sebastián; 20) HERNÁNDEZ BERNI, Aldo Francisco Ángel; 21) JORGE DE CASTRO, Lilian Paola; 22) JORGE ROYO, María Fernanda; 23) LÓPEZ SOTO, Santiago José; 24) MEDINA, Rolando Bernardo; 25) MUSAIME, Daniel Osvaldo; 26) OYARZÚ, Francisco José; 27) PASTRANA, Antonio Germán; 28) PAZ, Carmelo Eduardo; 29) QUIÑONES, Favio Leonardo; 30) QUIROGA, Sergio Daniel; 31) TORO, Yanina Guadalupe; 32) VILTES, Oscar Faustino y 33) ZERDÁN, Pablo José.

II. DISPONER que se publique la presente por un día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en la Provincia.

III. MANDAR que se registre y notifique.

Fabián Vittar, PRESIDENTE SUPLENTE – Graciela Abutt Carol, María del Socorro Villamayor, Gabriel A. Savino, Sergio Diaz Lenes, Gonzalo Caro Dávalos, Rodrigo Martínez Urquiza, CONSEJO DE LA MAGISTRATURA – Juan Carlos Subirada, SECRETARIO

Recibo sin cargo: 100011370
Fechas de publicación: 04/08/2022
Sin cargo
OP N°: 100096423

SALTA, 01 de Agosto de 2022

**MINISTERIO PÚBLICO DE LA PROVINCIA DE SALTA
RESOLUCIÓN N° 21.307**

VISTAS:

Las Actuaciones N° 553/22, caratuladas: "Solicitud de llamado a concurso"; y

CONSIDERANDO:

Que en las presentes actuaciones se tramita el llamado a concurso público de antecedentes y oposición para cubrir un (1) cargo de "Secretario de Actuación" del escalafón "Funcionarios" con conocimiento y experiencia en Derecho Administrativo, régimen disciplinario e instrucción de sumarios administrativos, para desempeñar funciones en la Secretaría de Actuación N° 2 en el ámbito de la Secretaría de Despacho.

Que, a fs. 4, Dirección de Personal verifica la existencia de un (1) cargo vacante de "Secretario de Actuación" del escalafón "Funcionarios" en el curso de acción Administración Central.

Que, a fs. 5, la Sra. Directora de Administración informa la existencia del crédito presupuestario en la partida "Gastos en Personal" del Curso de Acción Administración Central para efectuar la convocatoria requerida.

Que, a fs. 9 y vta., Auditoría de Gestión verificó los aspectos contables y presupuestarios sin formular objeciones al progreso de la medida.

Que por lo expuesto, este Colegio de Gobierno dispone llamar a concurso público de antecedentes y oposición para cubrir un (1) cargo de "Secretario de Actuación" del escalafón "Funcionarios" para desempeñar funciones en la Secretaría de Actuación N° 2 en el ámbito de la Secretaría de Despacho, de conformidad con lo normado por el art. 166 inc. h) de la Constitución Provincial.

POR ELLO;

**EL COLEGIO DE GOBIERNO,
RESUELVE:**

1. **LLAMAR** a concurso público de antecedentes y oposición para cubrir un (1) cargo de "Secretario de Actuación" del escalafón "Funcionarios" para desempeñar funciones en la Secretaría de Actuación N° 2 en el ámbito de la Secretaría de Despacho, de conformidad con lo normado por el art. 166 inc. h) de la Constitución Provincial.
2. **DISPONER** que el procedimiento de selección quedará a cargo de una Comisión Evaluadora integrada por los Sres. Miembros del Colegio de Gobierno y la Secretaria de Dirección de Despacho Dra. Mirna Paola Obeid.
3. **PROCEDER** por Secretaría de Despacho a efectuar las publicaciones por un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia, en un periódico de circulación local y en la página web del Organismo.
4. **FIJAR** las inscripciones hasta las 13.00 horas. del quinto día hábil posterior a la publicación de la presente en el Boletín Oficial, en el sitio <http://concursos.mpublico.gov.ar> conforme establece el manual de usuario disponible en el sitio.
5. **DISPONER** que los postulantes deberán cumplir los siguientes requisitos, además de los previstos en los arts. 8 y 9 de la Resolución N° 4405/04 en lo que resulta pertinente:
 - a) Presentar fotocopia autenticada por escribano público del DNI y del título profesional habilitante.
 - b) Acreditar cinco (5) años de ejercicio en la profesión o igual término en la función pública y tener domicilio en la provincia con dos (2) años de residencia.
 - c) Acompañar constancia actualizada de inscripción en la matrícula, acreditando que no posee sanciones vinculadas a la ética profesional.
 - d) Poseer sólidos conocimientos y experiencia en Derecho Administrativo, régimen disciplinario e instrucción de sumarios administrativos, los que deberán ser acreditados mediante los antecedentes académicos, profesionales y laborales de manera fehaciente.
 - e) Presentar certificado de aptitud psico-física para el desempeño del cargo, adjuntando certificado actualizado de médico particular o de algún centro público y de antecedentes personales expedidos por el Registro Nacional de Reincidencia y la Policía de la Provincia (todos con una antigüedad no mayor a seis (6) meses), salvo que el profesional se desempeñe en el Poder Judicial o Ministerio Público, en cuya caso deberá presentar la pertinente certificación de servicios actualizada.
 - f) Presentar declaración jurada de actividades laborales (públicas o privadas) y constancia de CUIL o CUIT.
 - g) Los aspirantes que cumplimenten con el procedimiento según lo establecido precedentemente se considerarán inscriptos, disponiéndose que las posteriores notificaciones se realicen de forma electrónica.
6. **ESTABLECER** que el procedimiento constará de una etapa calificación de antecedentes a la que se le asignará hasta un treinta por ciento (30 %) del puntaje, un examen escrito al que se asignará hasta un treinta por ciento (30 %), y una entrevista a la que se asignará hasta un cuarenta por ciento (40 %).
7. **ESTABLECER** que de las calificaciones de los antecedentes se correrá vista a los concursantes quienes podrán impugnar en el plazo de un (1) día desde su notificación.
8. **DISPONER** que el Colegio de Gobierno designará al postulante seleccionado, quien asumirá sus funciones previo juramento y cumplimiento de los requisitos exigidos para el ingreso al organismo.
9. **REGÍSTRESE**, notifíquese, publíquese y archívese.

Dra. Mirta Lapad, ASESORA GENERAL DE INCAPACES – PRESIDENTA DEL COLEGIO DE GOBIERNO – **Dr. Jose Gabriel Chiban**, DEFENSOR GENERAL – **Dr. Pedro Oscar García Castiella**, PROCURADOR GENERAL DE LA PROVINCIA – **Dra. Mirna Paola Obeid**, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 100011369
Fechas de publicación: 04/08/2022
Sin cargo
OP N°: 100096408

LICITACIONES PÚBLICAS NACIONALES

LICITACIÓN PÚBLICA N° 26/22 SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y CONTROL DE PROCESOS MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA – UCEPE

En el marco del Programa 39 "Innovación y Desarrollo de la Formación Tecnológica" del Instituto Nacional de Educación Tecnológica – INET, se anuncia el llamado a Licitación Pública Nacional.

Objeto: REFACCIONES VARIAS EN ESC. N° 3170 – SAN MARTÍN DE PORRES" LOC. LA UNIÓN – RIVADAVIA BANDA SUR – DPTO. RIVADAVIA – PROVINCIA DE SALTA.

Presupuesto Oficial: \$ 19.654.064,75.

Garantía de Oferta Exigida: 196.540,65 (1 % del presupuesto oficial).

Fecha y Lugar de Apertura: 01/09/2022 a 10:00 horas en UCEPE sita en Santiago del Estero N° 2245, Torre II, 5° piso, ciudad de Salta.

Presentación de Ofertas: hasta las 10:00 horas del día 01/09/2022, por Mesa de Entradas de la Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos Especiales – UCEPE, sita en la calle Santiago del Estero N° 2245, Torre II, piso 5°, ciudad de Salta.

Plazo de Obra: 120 días corridos.

Valor del Pliego: \$ 2.000.

Lugar de Adquisición del Pliego: Coordinación Contable Financiera de la UCEPE sita en Santiago del Estero N° 2245, Torre piso 5° de la ciudad de Salta.

Consulta Circulares: <http://compras.salta.gov.ar/>.

Fernández, COORDINADOR GENERAL

Factura de contado: 0001 – 00002834
Fechas de publicación: 02/08/2022, 03/08/2022, 04/08/2022, 05/08/2022, 08/08/2022, 09/08/2022, 10/08/2022, 11/08/2022, 12/08/2022, 16/08/2022
Importe: \$ 980.00
OP N°: 100096346

LICITACIONES PÚBLICAS

LICITACIÓN PÚBLICA N° 378/22
SECRETARÍA DE CONTRATACIONES
MINISTERIO DE TURISMO Y DEPORTES

Objeto: CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ALIMENTACIÓN.

Organismo Originante: Ministerio de Turismo y Deportes.

Expediente N°: 0060155-158673/2022-0.

Destino: Programas Promoción y Desarrollo de los Deportes Paralímpicos y Pequeños Visitantes Deportivos.

Fecha de Apertura: 16/08/2022 – Horas: 11:00.

Precio del Pliego: sin cargo.

Consultas: en nuestra página web compras.salta.gob.ar o personalmente en la Secretaría de Procedimientos de Contrataciones sita en Centro Cívico Grand, Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Sec. Gral. de la Gobernación o en dependencias de Casa de Salta sita en Diagonal Norte N° 933 – Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Procedimientos de Contrataciones – Centro Cívico Grand Bourg – Av. De Los Incas s/N° – 3° block – planta baja – ala este – Secretaría General de la Gobernación.

Consultas: Tel./Fax (0387) 4364344.

Lozano Perez, JEFA DE PROGRAMA DE PROCEDIMIENTOS CONTRACTUALES

Valor al cobro: 0012 – 00005863
Fechas de publicación: 04/08/2022
Importe: \$ 1,190.00
OP N°: 100096476

LICITACIÓN PÚBLICA N° 379/22
SECRETARÍA DE CONTRATACIONES
MINISTERIO DE TURISMO Y DEPORTES

Objeto: CONTRATACIÓN DE SEGUROS DE ACCIDENTES PERSONALES.

Organismo Originante: Ministerio de Turismo y Deportes.

Expediente N°: 0060155-157885/2022-0.

Destino: Beneficiarios de los Programas Promoción y Desarrollo de los Deportes Paralímpicos, Campeonato Infantil de Fútbol Cebollitas y Escuelas Deportivas Líderes Deportivos Comunitarios 2022.

Fecha de Apertura: 16/08/2022 – Horas: 11:30.

Precio del Pliego: sin cargo.

Consultas: en nuestra página web compras.salta.gob.ar o personalmente en la Secretaría de Procedimientos de Contrataciones sita en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Sec. Gral. de la Gobernación o en dependencias de Casa de Salta sita en Diagonal Norte N° 933 – Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Procedimientos de Contrataciones – Centro Cívico Grand Bourg – Av. De Los Incas s/N° – 3° block – planta baja – ala este – Secretaría General de la Gobernación.

Consultas: Tel./Fax (0387) 4364344.

Lozano Perez, JEFA DE PROGRAMA DE PROCEDIMIENTOS CONTRACTUALES

Valor al cobro: 0012 - 00005862
Fechas de publicación: 04/08/2022
Importe: \$ 1,190.00
OP N°: 100096475

LICITACIÓN PÚBLICA N° 380/22
SECRETARÍA DE CONTRATACIONES
MINISTERIO DE TURISMO Y DEPORTES

Objeto: ADQUISICIÓN DE INDUMENTARIA.

Organismo Originante: Ministerio de Turismo y Deportes.

Expediente N°: 0060155-68975/2022-1.

Destino: Programa Escuelas Deportivas Líderes Deportivos Comunitarios 2022.

Fecha de Apertura: 16/08/2022 - **Horas:** 12:00.

Precio del Pliego: sin cargo.

Consultas: en nuestra página web compras.salta.gob.ar o personalmente en la Secretaría de Procedimientos de Contrataciones sita en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Sec. Gral. de la Gobernación o en dependencias de Casa de Salta sita en Diagonal Norte N° 933 - Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Procedimientos de Contrataciones - Centro Cívico Grand Bourg - Av. De Los Incas s/N° - 3° block - planta baja - ala este - Secretaría General de la Gobernación.

Consultas: Tel./Fax (0387) 4364344.

Lozano Perez, JEFA DE PROGRAMA DE PROCEDIMIENTOS CONTRACTUALES

Valor al cobro: 0012 - 00005861
Fechas de publicación: 04/08/2022
Importe: \$ 1,190.00
OP N°: 100096473

LICITACIÓN PÚBLICA N° 381/22
SECRETARÍA DE CONTRATACIONES
MINISTERIO DE TURISMO Y DEPORTE

Objeto: ADQUISICIÓN DE INDUMENTARIA, ELEMENTOS Y MATERIAL DEPORTIVO.

Organismo Originante: Ministerio de Turismo y Deportes.

Expediente N°: 0060155-68992/2022-3.

Destino: Deportistas del Campeonato Infantil de Fútbol Cebollitas 2022 - Secretaría de Deportes.

Fecha de Apertura: 16/08/2022 - **Horas:** 12:30.

Precio del Pliego: sin cargo.

Consultas: en nuestra página web, compras.salta.gob.ar o personalmente en la Secretaría de Procedimientos de Contrataciones sita en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Sec. Gral. de la Gobernación o en dependencias de Casa de Salta sita en Diagonal Norte N° 933 – Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Procedimientos de Contrataciones – Centro Cívico Grand Bourg – Av. De Los Incas s/N° – 3° block – planta baja – ala este – Secretaría General de la Gobernación.

Consultas: Tel./Fax (0387) 4364344.

Lozano Perez, JEFA DE PROGRAMA DE PROCEDIMIENTOS CONTRACTUALES

Valor al cobro: 0012 – 00005860
Fechas de publicación: 04/08/2022
Importe: \$ 1,190.00
OP N°: 100096471

LICITACIÓN PÚBLICA N° 382/22
SECRETARÍA DE CONTRATACIONES
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Objeto: PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE GRUPO ELECTRÓGENO.

Organismo Originante: Ministerio de Salud Pública.

Expediente N°: 0100220-214159/2021-0.

Destino: Organismo Originante.

Fecha de Apertura: 22/08/2022 – Horas: 10:00.

Precio del Pliego: sin cargo.

Consulta: en nuestra página web, compras.salta.gob.ar o personalmente en la Secretaría de Contrataciones sita en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sita en Diagonal Norte N° 933 – Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Contrataciones – Centro Cívico Grand Bourg – Av. De Los Incas s/N° – 3° block – planta baja – ala este – Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Consultas: Tel./Fax (0387) 4364344.

Lozano Perez, JEFA DE PROGRAMA DE PROCEDIMIENTOS CONTRACTUALES

Valor al cobro: 0012 – 00005859
Fechas de publicación: 04/08/2022
Importe: \$ 1,190.00
OP N°: 100096469

ADJUDICACIONES SIMPLES

ADJUDICACIÓN SIMPLE PARA OBRA PÚBLICA N° 35/2022

**DIVISIÓN COMPRAS Y PATRIMONIO – DPTO. CONTABLE FINANCIERO
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA**

Para la Adquisición de: UNA (01) DESMALEZADORA PLEGABLE DE TRES CUERPOS PARA REGIÓN NORTE DE LA DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA.

Presupuesto Oficial: \$ 3.900.000,00 (pesos tres millones novecientos mil con 00/100).

Expte. N°: 0110033- 117837/2021-0.

Apertura: 12 de agosto de 2022 a **Horas** 11:00.

Lugar de Apertura: Consejo Técnico de la DVS – España N° 721 – Salta – Tel. (0387) 4310826 y líneas rotativas.

Precio del Pliego: sin cargo.

Consulta de Pliegos: en el Dpto. Contable Financiero – Div. Compras y Patrimonio – de la Dirección de Vialidad de Salta – correo electrónico: uocompras.dvs@gmail.com en horario de 08:30 a 12:30, de lunes a viernes y hasta el día **11-08-2022**, inclusive.

Consulta de Pliego en el Portal de Compras y Contrataciones del Estado:

<http://compras.salta.gov.ar/>.

Casimiro, JEFE (I) DIVISIÓN COMPRAS Y PATRIMONIO – Iriarte, ENCARGADO DE COMPRAS

Factura de contado: 0011 – 00010811

Fechas de publicación: 04/08/2022

Importe: \$ 490.00

OP N°: 100096419

CONTRATACIONES ABREVIADAS

**CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 10/2022
UNIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES
CENTRO DE CONVENCIONES SE**

Expte. N°: 360-168231/2022-0.

ALQUILER DE JUEGOS DE LIVING.

Fecha de Apertura:09/08/2022 **Horas:** 09:00.

Destino: Centro de Convenciones Salta SE.

Consulta y Retiro del Pliego: por página oficial de contrataciones compras.salta.gov.ar.

Lugar de Presentación de Ofertas y de Apertura: Centro de Convenciones Salta SE – avenida Kennedy s/N° – Salta/Capital.

Correo Electrónico: saf.cdcsalta@gmail.com.

Consultas: Cel. (0387) – 4552658 / 4414314.

Zintgraff, ADMINISTRATIVA/CONTRATACIONES

Valor al cobro: 0012 – 00005864

Fechas de publicación: 04/08/2022

Importe: \$ 1,190.00

OP N°: 100096478

**CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 11/2022
UNIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES
CENTRO DE CONVENCIONES SALTA SE**

Expte. N°: 360-169210/2022-0.

SERVICIO DE DECORACIÓN Y AMBIENTACIÓN.

Fecha de Apertura: 09/08/2022 **Horas:** 10:00.

Destino: Centro de Convenciones Salta SE.

Consulta y Retiro del Pliego: por página oficial de contrataciones compras.salta.gov.ar.

Lugar de Presentación de Ofertas y de Apertura: Centro de Convenciones Salta SE – avenida Kennedy s/N° – Salta/Capital.

Careo Electrónico: saf.cdcsalta@gmail.com.

Consultas: Cel. (0387) – 4552658 / 4414314.

Zintgraff, ADMINISTRATIVA/CONTRATACIONES

Valor al cobro: 0012 – 00005864
Fechas de publicación: 04/08/2022
Importe: \$ 1,190.00
OP N°: 100096477

**CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA – EXPTE. N° 22968/22
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA. S.A.**

Artículo 15 i.

Objeto: servicio de alquiler de 02 (dos) camiones cisterna para reparto de agua en Santa Victoria Este, por el plazo de 30 (treinta) días.

Expte. N°: 22968/22.

Destino: Santa Victoria Este – Salta.

Fecha de Contratación: 01/08/2022.

Proveedor: MAHE SRL.

En el marco de la Ley N° 8.072 se realizó la Contratación Abreviada por Emergencia, encuadrado en el art. 15 i.

Publíquese en el Boletín Oficial de Salta.

SALTA, 01 de agosto de 2022.

Escalada, JEFA DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00005858
Fechas de publicación: 04/08/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 100096452

CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA – EXPTE. N° 22969/22
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA. S.A.

Artículo 15 i.

Objeto: adquisición de EBS, cable, caños, válvulas y accesorios de H°G° – Pozo N° 2 Solis Pizarro – Fuera de servicio.

Expte. N°: 22969/22.

Destino: Salta Cap.

Fecha de Contratación: 01/08/2022.

Proveedor: ING. RAMÓN RUSSO.

En el marco de la Ley N° 8.072 se realizó la Contratación Abreviada por Emergencia, encuadrado en el art.15 i.

Publíquese en el Boletín Oficial de Salta.

SALTA, 01 de Agosto de 2022.

Escalada, JEFA DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00005858
Fechas de publicación: 04/08/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 100096451

CONCESIONES DE AGUA PÚBLICA

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034-142575/2021-0

Luis Carlos Romero DNI N° 32.567.269, en su carácter de cotitular registral del catastro N° 18.054 del Dpto. Anta, provincia de Salta gestiona la asignación total del riego que poseía el catastro de origen N° 15.227- Suministro N° 769, para el catastro 18.054, por ser ésta última la única matrícula resultante rural y vigente, asignándosele una superficie para irrigar de 14 ha de carácter permanente y 28 ha de carácter eventual, con aguas a derivar del río Juramento margen izquierda, con un caudal total de 22,5 lt/seg. (comprendidos de 7,35 lt/seg. permanentes y 14,7 lt/seg eventuales).

Conforme a las previsiones de los arts. 24 incs. a), 51, 65, 66, 67, ss. y cc. del Código de Aguas y su Decreto Reglamentario N° 2.299/03, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de 5 (cinco) días . Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia N° 4.650, 1° piso, de esta ciudad de Salta, pudiendo consultar las características técnicas de dicha captación. Fdo.: Dra. Silvia F. Santamaría- Abogada- Jefa Programa Jurídico.

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS, SALTA, 15 de Julio de 2022.

Santamaria, JEFA DE PROGRAMA JURÍDICO

Factura de contado: 0011 – 00010826
Fechas de publicación: 04/08/2022, 05/08/2022, 08/08/2022, 09/08/2022, 10/08/2022
Importe: \$ 2,450.00
OP N°: 100096448

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034–210859/2021–0

Abiles Rodolfo Gustavo DNI N° 23.079.886, en su carácter de cotitular registral sobre el dominio del catastro N° 3842 del Dpto. Chicoana, provincia de Salta, gestiona la subdivisión proporcional del catastro de origen N° 2250, para el catastro de su copropiedad, asignándosele proporcionalmente una superficie bajo riego de 13,6724 ha con carácter permanente, con una dotación de 7,17801 lt/seg. , con aguas a derivar del sistema Chicoana–Pulares, toma margen izquierda.

Conforme a las previsiones de los arts. 24 inc. b), 51, 69, 77, 201, ss. y cc. del Código de Aguas y su Decreto Reglamentario N° 2.299/03, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de 5 (cinco) días. Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia N° 4650, 1° piso, de esta ciudad de Salta, pudiendo consultar las características técnicas de dicha captación. Fdo.: Dra. Silvia F. Santamaría – Abogada– Jefa de Programa Jurídico.

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS, SALTA, 29 de Julio de 2022.

Santamaria, JEFA DE PROGRAMA JURÍDICO

Factura de contado: 0011 – 00010807
Fechas de publicación: 04/08/2022, 05/08/2022, 08/08/2022, 09/08/2022, 10/08/2022
Importe: \$ 2,450.00
OP N°: 100096415

DETERMINACIÓN DE LÍNEA DE RIBERA

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034–132328/2022–0

La Secretaría de Recursos Hídricos hace saber que, por Resolución N° 131/2022 del día 29/07/2022, se aprobó la determinación de la línea de ribera realizada por la Comisión Técnica en ambos márgenes del río Arenales, a la latitud del catastro N° 3.662 del Dpto. Cerrillos, provincia de Salta, cuyos puntos de vinculación se encuentran a disposición de los interesados en la sede de la Secretaría de Recursos Hídricos.

Se ordena la publicación del presente por el término de dos días, en diario de circulación

general y Boletín Oficial. El acto administrativo que fija la línea de ribera será apelable ante el Tribunal de Aguas (Dcto. N° 1.898/02, art. 10), en el término de 10 días hábiles administrativos contados desde el día siguiente de la última publicación, debiendo el interesado presentar el recurso ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Av. Bolivia N° 4650, piso 1° de esta ciudad o bien al mail: srh.mesadeentradas@gmail.com. Fdo.: Dra. Silvia F. Santamaría – Abogada – Jefa de Programa Jurídico.

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS, SALTA, 02 de Agosto de 2022.

Santamaria, JEFA DE PROGRAMA JURÍDICO

Factura de contado: 0011 – 00010806
Fechas de publicación: 04/08/2022, 05/08/2022
Importe: \$ 980.00
OP N°: 100096414

NOTIFICACIONES ADMINISTRATIVAS

AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE A SILVESTRE RAUL ALEJANDRO EXPTE. AMT N° 238-66372/22 –

Expte. AMT N° 238-66372/22 – AMT Registro y Habilitaciones – Incumplimiento actualización documental año 2021.

La Autoridad Metropolitana de Transporte de Salta, sita en calle Santiago del Estero N° 2245, edificio B, 4° piso, oficina 26, hace saber, que en los autos caratulados “AMT – REGISTRO Y HABILITACIONES – LICENCIAS DE REMIS SIN REALIZAR ACTUALIZACIÓN DOCUMENTAL AÑO DICIEMBRE 2021 – Municipio Cerrillos” – Expte. N° 66372/2022, se ha dispuesto notificar al Sr. SILVESTRE, RAUL ALEJANDRO, DNI N° 22.946.285, titular de las Licencias de Remis N° 111; 113 y 114 del Municipio de Cerrillos, que a la fecha del presente se encuentra con el plazo vencido para realizar la Actualización Documental del Período 2021, en los términos de la Resolución AMT N° 211/13, que establece el Sistema de Control y Actualización Documental para los prestadores del Servicio Público Impropio de Transporte de Personas en la Región Metropolitana de Salta, incumpliendo con sus obligaciones, transgrediendo lo dispuesto en el Reglamento del Servicio Público Impropio de Transporte y sus normas complementarias (art. 1 y concordantes) y la Ley N° 7.322 (art. 2, 4 y concordantes). Por lo que corresponde **INTIMAR** al sumariado para que en el término de 5 días de notificada la presente, acompañe constancia de cumplimiento de la obligación, o formule descargo, bajo apercibimiento de iniciarse las correspondientes acciones legales. Asimismo, se pone en conocimiento del infractor que dentro del plazo de 10 (diez) días de notificado de lo aquí dispuesto podrá solicitar adherirse al beneficio de pago voluntario, gozando de una quita del 40 % (cuarenta por ciento) del monto de la multa que resulte aplicable, conforme lo dispuesto en la Resolución AMT N° 170/18.

El presente edicto deberá ser publicado por 3 (tres) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta, de conformidad a lo dispuesto en el art. 150 de la Ley N° 5.348 de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Salta.

SALTA, 1 de Agosto de 2022.

Arias, ABOGADO – ASISTENTE PROFESIONAL – GERENCIA JURÍDICA

Valor al cobro: 0012 – 00005846
Fechas de publicación: 03/08/2022, 04/08/2022, 05/08/2022
Importe: \$ 4,620.00
OP N°: 100096402

**AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE AL SR. SILVESTRE RAUL ALEJANDRO –
EXPTE. AMT N° 238-66373/22**

Expte. AMT N°: 238-66373/22 – AMT Registro y Habilitaciones – Incumplimiento Actualización Documental Año 2021.

La Autoridad Metropolitana de Transporte de Salta, sita en calle Santiago del Estero N° 2245, edificio B, 4° piso, oficina 26, hace saber, que en los autos caratulados: "AMT REGISTRO Y HABILITACIONES – LICENCIAS DE REMIS SIN REALIZAR ACTUALIZACIÓN DOCUMENTAL AÑO DICIEMBRE 2021 – MUNICIPIO CERRILLOS" – Expte. N° 66373/2022, se ha dispuesto notificar al Sr. Silvestre, Raul Alejandro, DNI N° 22.946.285, titular de las licencias de remis N° 115; 116; 117; 119; y 138 del Municipio de Cerrillos, que a la fecha del presente se encuentra con el plazo vencido para realizar la Actualización Documental del período 2021, en los términos de la Resolución AMT N° 211/13, que establece el Sistema de Control y Actualización Documental para los prestadores del Servicio Público Impropio de Transporte de Personas en la Región Metropolitana de Salta, incumpliendo con sus obligaciones, transgrediendo lo dispuesto en el Reglamento del Servicio Público Impropio de Transporte y sus normas complementarias (art. 1 y concordantes) y la Ley N° 7.322 (art. 2, 4 y concordantes). Por lo que corresponde INTIMAR al sumariado para que en el término de 5 días de notificada la presente, acompañe constancia de cumplimiento de la obligación, o formule descargo, bajo apercibimiento de iniciarse las correspondientes acciones legales. Asimismo, se pone en conocimiento del infractor que dentro del plazo de 10 (diez) días de notificado de lo aquí dispuesto podrá solicitar adherirse al beneficio de pago voluntario, gozando de una quita del 40 % (cuarenta por ciento) del monto de la multa que resulte aplicable, conforme lo dispuesto en la Resolución AMT N° 170/18.

El presente edicto deberá ser publicado por 3 (tres) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta, de conformidad a lo dispuesto en el art. 150 de la Ley N° 5.348 de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Salta.

SALTA, 1 de agosto de 2022

Arias, ABOGADO – ASISTENTE PROFESIONAL – GERENCIA JURÍDICA

Valor al cobro: 0012 – 00005845
Fechas de publicación: 03/08/2022, 04/08/2022, 05/08/2022
Importe: \$ 4,599.00
OP N°: 100096400

CONVOCATORIAS A AUDIENCIA PÚBLICA

ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL (ELAYS) – EXPTE. N°

**0090346-309098/2020-0. – PROYECTO PLANTA DE FUNDICIÓN DE METALES FERROSOS
PROGRAMA DE AUDIENCIAS PÚBLICAS
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y DESARROLLO SUSTENTABLE**

La Municipalidad de San José de los Cerrillos convoca a una Audiencia Pública, para que quienes tengan interés o derecho, puedan expresarse sobre el Estudio de Impacto Ambiental y Social (EIAyS) correspondiente al proyecto denominado "Planta de Fundición de Metales Ferrosos". Este proyecto se tramita en el Expediente Administrativo N° 0090346-309098/2020-0, presentado por la empresa Metalúrgica Integral Sociedad Anónima, de acuerdo a lo establecido por el artículo 49 de la Ley N° 7.070/00.

Fecha y Hora de la Audiencia: miércoles 31 de agosto de 2022, a las 10:00 horas.

Lugar de Realización: Salón de Usos Múltiples (SUM), sito en barrio 30 Viviendas – Manzana N° 1 – Casa: 1.

Localidad: paraje La Isla – Ruta 26 – km 6,5 , Municipio San José de los Cerrillos, departamento de Cerrillos.

Lugar donde obtener vista del Expte. y del Estudio de Impacto Ambiental y Social: en la ciudad de Salta, en calle Santiago de Estero N° 2245, 1° piso, Dpto. N° 12 (Programa de Audiencias Públicas), de lunes a viernes, en el horario de 09:00 a 14:00 horas. Previamente, y a los fines de prevención del Covid 19, se deberá solicitar turno al teléfono (0387) 4218617, interno 39.

En la localidad de San José de los Cerrillos, departamento Cerrillos, en la Municipalidad, sita en calle Presbítero Egidio Bonato N° 245, de lunes a viernes, de 07:00 a 13:00 horas.

Lugar y plazo para presentarse como parte y acompañar prueba: ante el Programa de Audiencias Públicas del Ministerio de Producción y Desarrollo Sustentable, sito en calle Santiago de Estero N° 2245, 1° piso, Dpto. N° 12, de la ciudad de Salta, de 09:00 a 14:00 horas (de lunes a viernes) y hasta el 23 de agosto de 2022. Previamente, y a los fines de prevención del Covid 19, se deberá solicitar turno al teléfono (0387) 4218617, interno 39.

Instructor de la Etapa Preparatoria: Ing. Ricardo Osvaldo Barbarán.

Presidente de la Audiencia: Dra. María Antonella Pereyra.

Pereyra, JEFA DE PROGRAMA DE AUDIENCIAS PÚBLICAS

Factura de contado: 0011 – 00010796
Fechas de publicación: 03/08/2022, 04/08/2022, 05/08/2022
Importe: \$ 3,045.00
OP N°: 100096399

AVISOS ADMINISTRATIVOS

DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA – LLAMADO A CONCURSO CERRADO DE OPOSICIÓN Y ANTECEDENTES – EXPTE. N° 0110033-105658/2022-1

Llamado para Personal Municipal afectado a convenios de Obra de Mantenimiento Vial a Concurso Cerrado de Oposición y Antecedentes para la cobertura de trescientos (300) cargos de Planta Temporal en la Carrera Personal Obrero – Función Peon – Clase VI (seis) en la Dirección de Vialidad de Salta – Expte. N° 0110033- 105658/2022-1.

Listado de cargos a concursar

CARRERA	CANTIDAD DE CARGOS	FUNCIÓN	CLASE	LUGAR DE TRABAJO
OBRERA	300	PEÓN	VI (SEIS)	DPTO. MANTENIMIENTO VIAL REGIONES NORTE-SUR -- ESTE Y OESTE,

Los interesados deberán cumplir con los requisitos establecidos en el Reglamento General y Particular del Concurso, y en especial: **a)** tener de 18 a 45 años de edad; **b)** poseer título primario **c)** ser trabajador municipal de los Municipios de Cachi; El Galpón; Gral. Pizarro; Angastaco; Chicoana; San Carlos; El Jardín; El Potrero; El Tala; El Quebrachal; La Viña; La Candelaria; Sta. Victoria Oeste; Molinos; Guachipas La Candelaria; Río Piedras; Sta. Victoria Este, Rivadavia Banda Sur; Nazareno y Tartagal, en convenios de obras contratadas por la Dirección de Vialidad de Salta durante al menos 5 años en los últimos 10 años.

Los interesados podrán retirar la Solicitud de Admisión y consultar Reglamento del Concurso, sin cargo, a partir del 05/08/2022 inclusive, de lunes a viernes de 8:00 a 13:00 horas en la Dirección de Vialidad de Salta, sita en calle España N° 721 - Salta - Capital - Dpto. Contable Financiero - División Recursos Humanos - Fax (0387) 4321410 - (0387) 4310826 y líneas rotativas.

La presentación de la Solicitud de Admisión y documentación requerida deberá efectuarse desde el 05/08/2022 hasta el 02/09/2022 inclusive, de 08:00 a 13:00 en Mesa de Entradas de la Dirección de Vialidad de Salta.

Los postulantes seleccionados deberán cumplir con la prueba de oposición y entrevista laboral cuya fecha, hora y lugar será oportunamente determinada por el Jurado y notificada por División Recursos Humanos

Macedo, DIRECTOR

Factura de contado: 0011 - 00010817
Fechas de publicación: 04/08/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 100096437

COMITÉ PROVINCIAL PARA LA PREVENCIÓN DE LA TORTURA Y OTROS TRATOS O PENAS CRUELES, INHUMANOS O DEGRADANTES LLAMADO A CONCURSO SECRETARÍA EJECUTIVA

Ley N° 8.024.

Cargo: Secretario/a Ejecutivo del Comité Provincial para la Prevención de la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes (CPT Salta).

Duración: cuatro (4) años, pudiendo ser reelegido por un (1) período.

Incompatibilidades: el ejercicio del cargo es incompatible con la realización de otra actividad remunerada, salvo la docencia e investigación.

Requisitos: título de grado con al menos cinco (5) años desde la graduación. Experiencia de 3 años en actividades vinculadas a la defensa de derechos humanos. Conocimiento de la

normativa. Experiencia en coordinación de equipos técnicos y/o en dirección de proyectos. Integridad ética, compromiso con los valores democráticos y reconocida trayectoria en la promoción y defensa de los derechos humanos.

Bases, Condiciones y Documentación a presentar: Res. N° 01/22 CPT Salta (BO Salta 21/07/22).

Plazo: las postulaciones se recibirán electrónicamente en la casilla comitecontralatorturasalta@gmail.com o en Santiago del Estero N° 2291, primer bloque, 2° piso, departamento N° 12, Salta Capital, de 9:00 horas a 14:00 horas, entre los días 08 al 29 de agosto de 2022 (a horas 14:00).

Rodrigo Solá, PRESIDENTE

Recibo sin cargo: 100011365
Fechas de publicación: 03/08/2022, 04/08/2022, 05/08/2022
Sin cargo
OP N°: 100096376



Sección **Judicial**

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

 **BOLETÍN
OFICIAL
SALTA**

EDICTOS DE MINAS

LA PEQUEÑA – EXPTE. N° 18.908

La Sra. Jueza de Minas Dra. Victoria Mosmann de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del art. 73 del CPM Ley N° 7.141/01 que Juan Carlos Valdez ha solicitado la concesión de la cantera de áridos denominada LA PEQUEÑA EXPTE. N° 18.908 ubicada en el cauce del río Toro departamento de Rosario de Lerma, descripta de la siguiente manera:

Coordenadas Gauss Kruger–Planas Posgar/94
Cantera La Pequeña – Superficie 1.9 ha

1 X=3531426.04 Y=7248057.26
2 X=3531542.70 Y=7248098.74
3 X=3531564.74 Y=7247926.00
4 X=3531454.08 Y=7247907.73

Los terrenos afectados son de propiedad fiscal
Publicar tres veces en el espacio de quince (15) días hábiles
SECRETARIA, 26 de Julio de 2022.

Dra. M. Alejandra Loutayf, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00010819
Fechas de publicación: 04/08/2022, 16/08/2022, 25/08/2022
Importe: \$ 1,470.00
OP N°: 100096441

LA NATIVA ESTE – EXPTE. N° 20.643 – VACANCIA

La Dra. María Victoria Mosmann, Jueza del Juzgado de Minas de la Provincia de Salta, hace conocer a los efectos del artículo 219 del Código de Minería (Texto ordenado Dcto. N° 456/97), que se ha declarado LA VACANCIA de la mina que a continuación se detalla, transcurridos 10 (diez) días hábiles de su publicación (artículo 90 del Código Procedimiento Minero), la presente será puesta a disposición de quien la solicite, pudiendo los interesados compulsar la misma por ante mesa de entradas de este Tribunal a fines de conocer las coordenadas y la superficie de aquella. Asimismo se observa que la presente se encuentra completamente en zona de uso sustentable, sobre el área de Reserva Flora y Fauna Los Andes, a los fines y efectos de la Ley N° 7.107.

Expte. N°	Nombre	Mineral	Dpto.
20.643	La Nativa Este	Dis. de Cobre	Los Andes

Publicar por una sola vez.

Dra. Graciela Vanessa Liverato, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 100011373
Fechas de publicación: 04/08/2022
Sin cargo
OP N°: 100096438

CINTIA – EXPTE. N° 23.679

La Dra. María Victoria Mosmann, Jueza de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos de los arts. 51, 52, 53 y 66 del Código de Minería (conf. text. ord. Dec. 456/97) que Litio Minera Argentina SA, ha manifestado el descubrimiento de un yacimiento de diseminado de litio y cloruro de sodio, ubicado en departamento de Los Andes, Salar de Lullaillaco. La mina se denominará CINTIA. Las coordenadas del punto de manifestación de descubrimiento (PMD) y de los esquineros son las siguientes:

Coordenadas Gauss Kruger Posgar

	Y										X								
pp	2	5	6	4	7	0	0	5	1	PP	7	2	6	6	1	9	8	1	0
1	2	5	6	6	7	3	9	5	4	1	7	2	6	6	1	9	8	1	0
2	2	5	6	6	7	3	9	5	4	2	7	2	6	3	5	2	5	4	3
3	2	5	6	5	8	9	3	2	1	3	7	2	6	3	5	2	5	4	3
4	2	5	6	5	8	9	3	2	1	4	7	2	5	8	8	5	4	4	2
5	2	5	6	3	7	1	6	0	5	5	7	2	5	8	8	5	4	4	2
6	2	5	6	3	7	1	6	0	5	6	7	2	6	2	7	4	6	8	9
7	2	5	6	4	7	0	0	5	1	7	7	2	6	2	7	5	0	4	1
8										8									

PMD X= 726526036 Y= 256666621

Superficie 1.485 ha 4.400 m2. Los terrenos son de propiedad fiscal.

Públicar tres veces en un intervalo de 15 días corridos.

SALTA, 28 de Julio de 2022.

Dra. M. Alejandra Loutayf, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00010812
Fechas de publicación: 04/08/2022, 10/08/2022, 18/08/2022
Importe: \$ 1,470.00
OP N°: 100096421

SUCESORIOS

La Dra. María Magdalena Ovejero Paz, Jueza del Juzgado en lo Civil y Comercial de Primera Instancia de la Novena Nominación, Secretaría de la Dra. Claudia Pamela Molina, en los autos

caratulados: **"GERONIMO, ANTONIO; ONTIVERO, BADIA ABDONA POR SUCESORIO – EXP 149853/6"**, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de la Sra. Badia Abdona, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta (30) días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer (cfr. art. 2.340 CCyC), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación por un (1) día en el Boletín Oficial y por un (1) día en un diario comercial de alta circulación de esta ciudad. Dicho edicto será publicado por este Juzgado en la red social instagram (jivivycom9salta).
SALTA, 7 de Julio de 2022.

Dra. Claudia Pamela Molina, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00010830
Fechas de publicación: 04/08/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 100096454

La Dra. Patricia Ines Ramer, Jueza de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Personas y Familia Distrito Judicial Sur – Anta, Secretaría de quien suscribe, en los autos caratulados: **"PALMA, JUAN POR SUCESORIO – EXPTE. N° 3402/18"**, Dispone que por edicto publicado por un día en el diario de publicaciones oficiales, se cite a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, para que acrediten dentro de los treinta días, conforme lo establece el art. 2340 del CCyC – 2° párrafo. Fdo.: Dra. Patricia Ines Ramer, Jueza; Secretaría de quien suscribe.
J.V. GONZALEZ, 8 de Julio de 2022

Dr. Hector Sebastian Guzman, JUEZ INTERINO – Dr. Pablo Gabriel Omar, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 – 00010828
Fechas de publicación: 04/08/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 100096450

La Dra. Olga Zulema Sapag, Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Primera Nominación, del Distrito Judicial Sur –Metán–, Secretaría de la Dra. María José Deganutti, en autos caratulados: **"SALINAS MARINA DEL VALLE S/SUCESIÓN – EXPTE. N° 24.078/21"**, CITA por edictos que se publicarán por 1 (un) día en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días, a partir de la publicación, comparezcan a hacer valer esos derechos, conforme lo establecido por el art. 2.340, segundo párrafo del Código Civil y Comercial de la Nación.
SAN JOSÉ DE METÁN, 25 de Julio de 2022.

Dra. Maria Jose Deganutti, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00010824
Fechas de publicación: 04/08/2022

Importe: \$ 490.00
OP N°: 100096446

El Dr. Benjamín Pérez Ruiz, Juez interino y la Dra. Daniela Inés Quiroga, Secretaria, ordena en los autos caratulados: "**QUIROGA, RAUL JOSE; GARCIA, HILDA ISABEL P/SUCESORIO – EXPTE. N° 757542/21**", la publicación de edictos durante 3 (tres) día en el Boletín Oficial (art. 723 del CPCC), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo.: Dr. Benjamín Pérez Ruiz – Juez (I)– Fdo.: Dra. Daniela Inés Quiroga – Secretaria.
SALTA, 24 de Mayo 2022.

Dra. Daniela Inés Quiroga, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00010814
Fechas de publicación: 04/08/2022, 05/08/2022, 08/08/2022
Importe: \$ 1,470.00
OP N°: 100096430

La Dra. María Magdalena Ovejero Paz, Jueza, del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 9ª Nominación, distrito judicial Centro, Secretaría a cargo del Dr. Fernando Schweitzer, en los autos caratulados: "**SERRUDO, FERMIN ALBERTO POR SUCESORIO – DNI N° 3.958.125 – EXPTE. N° 747028/21**", ORDENAR la publicación de edictos durante un (1) día en el diario de mayor circulación comercial (art. 723, CPCC) y un (1) en el Boletín Oficial, citando a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederas/herederos o acreedoras/acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer (cfr. art. 2.340 CCyC), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Dicho edicto será publicado por este Juzgado en la red social Instagram ([jcivycom9salta](https://www.instagram.com/jcivycom9salta)). Fdo.: Dra. María Magdalena Ovejero Paz, Jueza. Secretario, Dr. Fernando Schweitzer.
SALTA, 1 de Agosto del 2022.

Dr. Fernando Schweitzer, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 – 00010809
Fechas de publicación: 04/08/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 100096417

La Dra. María Fernanda Diez Barrantes, Jueza Interina, del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 2ª Nominación, Distrito Judicial Centro, Secretaría a cargo del Dr. Carlos Martín Jalif, en los autos caratulados: "**DEL CONT, MARIO SERAFIN POR SUCESORIO – DNI N° 7.250.001 – EXPTE. N° 160377/6**", CITA por edictos que se publicarán durante 3 (tres) días consecutivos en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación comercial a todos los

que consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de 30 (treinta) días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.
SALTA, 29 de Julio de 2022.

Dr. Carlos Martin Jalif, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 - 00010808
Fechas de publicación: 04/08/2022, 05/08/2022, 08/08/2022
Importe: \$ 1,470.00
OP N°: 100096416

El Dr. Tomas Mendez Curutchet Juez de 1ª Inst. en lo Civil y Comercial 1ª Nom. del Distrito Judicial del Centro, Secretaría de la Dra. María Beatriz Galindez, en los autos caratulados: "**PONCE AMELIA MARIA S/SUCESORIO - EXPTE. N° 524.560/15**", ordena la publicación de edictos por el término de un (1) día en el Boletín Oficial, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, de quien fuera en vida **NILZ JOSE BERTOLIN, DNI N° 6.294.820**, que dentro del término de treinta días (30) comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.
SALTA, 24 de Junio de 2022.

Dra. Maria Beatriz Galindez, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00010801
Fechas de publicación: 04/08/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 100096410

La Dra. Fernanda Diez Barrantes - Jueza Interina - de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 2ª Nominación del Distrito Centro de la ciudad de Salta, Secretaría de la Dra. Rubí Velazquez, en los autos caratulados: "**FRAILE MARIO RUBEN LUIS POR SUCESORIO -EXPTE. N° 767.754/22**", ORDENAR la publicación de edictos durante 3 (tres) días consecutivos en el Boletín Oficial a todos los que consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de 30 (treinta) días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.
SALTA, 27 de Julio de 2021.

Dra. Rubi Velazquez, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00010800
Fechas de publicación: 04/08/2022, 05/08/2022, 08/08/2022
Importe: \$ 1,470.00
OP N°: 100096409

La Dra. Griselda Beatriz Nieto, Jueza de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 1ª Nominación del Distrito Judicial del Norte Circunscripción Tartagal, Secretaría a cargo del Dr. Marcelo Alvarado, en los autos caratulados: **“CARABAJAL ANTERO POR SUCESORIO – EXPTE: 52764/21”**, cita y emplaza por edictos que se publicarán por el plazo de un (1) día en los diarios, el Boletín Oficial y el Tribuno, a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Dr. Marcelo Alvarado –Secretario.
TARTAGAL, 08 de Julio de 2022.

Dr. Marcelo Amado Alvarado, SECRETARIO

Factura de contado: 0013 – 00002091
Fechas de publicación: 04/08/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 400016807

La Dra. María Magdalena Ovejero Paz, Juez del Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial 9º Nominación, secretaria del Dr. Fernando Schweitzer en los autos: **“BRAVO, JUSTO FERNANDO S/ SUCESORIO – EXPTE. 773029/22”**. Cita por edictos que se publicaran durante un (1) día en el diario de mayor circulación comercial (art. 723, C.P.C.C.) y un (1) en el Boletín Oficial, a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederas/herederos o acreedoras/acreedores, para que, dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer (cfr. art. 2340 C.C. y C.), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley.
SALTA, 01 de agosto de 2022.

Dr. Fernando Schweitzer, SECRETARIO

Factura de contado: 0013 – 00002090
Fechas de publicación: 04/08/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 400016806

REMATES JUDICIALES

POR MARCELO VENEGAS – JUICIO EXPTE. N° 24171/21

Remate Judicial con Base.

El día 5 de agosto a horas 17:00, en la ciudad de San José de Metán, en calle Mitre (E) N° 141, remataré con la base de \$ 2.999,09, el 100 % del inmueble identificado con matrícula: N° 9834 Mz. 033 – Sección B – Parcela 15, del Dpto. Metán. El inmueble se encuentra ubicado en Pje. Angastaco N° 326. Se trata de una vivienda de construcción tradicional compuesta por un jardín delantero con césped; dos habitaciones; cocina-comedor; living;

baño con antebañó; pasillo distribuidor con puerta al fondo que dirige a un patio con piso cerámico, lavadero con techo de chapas y tirantería metálicas, cerrado con pared de material tradicional de ladrillo sin revocar. Los techos son a dos aguas con tejas; las aberturas son de madera; las ventanas poseen rejas metálicas. El ingreso al inmueble es a través de dos portones metálicos, uno corredizo que permite el ingreso para un vehículo a un garaje techado con chapas y tirantes metálicos. El estado Gral. del bien es bueno. Cuenta con todos los servicios instalados. Ocupación: en el inmueble reside el Sr. Dalmiro Ramón Avellaneda, en carácter de propietario. Forma de Pago: seña 30 % de contado efectivo en el acto de remate y el saldo restante dentro de los cinco días de aprobada la subasta, bajo apercibimiento de dejarse sin efecto la adjudicación y de continuarse la misma de acuerdo al art. 589, aplicándosele al remiso las responsabilidades contempladas en el art. 597 del C. Proc. C.C. Honorarios de ley: 5 %; sellado DGR 2,5 %, todo a cargo del comprador de contado efectivo y en el mismo acto. Ordena el Juzgado 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 2ª Nominación, a cargo del Dr. Humberto Raúl Álvarez, Juez; Secretaría de la Dra. Marcela Moroni, en autos caratulados: "DUARTE, WALTER BENITO C/AVELLANEDA, DALMIRO RAMÓN S/EJECUCIÓN DE SENTENCIA", EXPTE. N° 24171/21. Se deja constancia de la deuda de suministro eléctrico, EDESA por \$ 4.004,96.

Nota: el remate se llevará a cabo aunque el día fijado sea declarado inhábil. Edictos 3 días en Boletín Oficial, y diario El Tribuno. Informes martillero público, Marcelo Venegas Tel. 0387-154493850.

SAN JOSÉ DE METÁN, 26 de Julio de 2022.

Dr. Humberto Raul Alvarez, JUEZ – Dra. Marcela Moroni, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00010799
Fechas de publicación: 03/08/2022, 04/08/2022, 05/08/2022
Importe: \$ 3,045.00
OP N°: 100096405

POSESIONES VEINTEAÑALES

La Dra. Maria Magdalena Ovejero Paz, Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Novena Nominación, Secretaría del Dr. Fernando Schweitzer en los autos caratulados: "BARRIONUEVO, BARTOLINA CONTRA RYAN, FRANCISCO JOSÉ POR PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DERECHOS REALES – EXPTE. N° 492819/14", cita a los herederos de la Sra. Edelmira Ryan a fin de presentarse a estas actuaciones acreditando el respectivo vínculo. Dichos edictos deberán publicarse por tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta, como así también en un diario de circulación masiva, para que en el plazo de cinco (5) días de la última publicación, comparezca/n y se presenten en estos autos a fin de estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrar Defensor Oficial para que los represente (art. 343 del CPCC). Fdo.: Dr. Fernando Schweitzer, Secretario.

Dr. Fernando Schweitzer, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 – 00010813
Fechas de publicación: 04/08/2022, 05/08/2022, 08/08/2022
Importe: \$ 1,470.00
OP N°: 100096427

El Dr. Humberto Raúl Alvarez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 2ª Nominación del Distrito Judicial del Sur- Metán- Secretaría de la Dra. Marcela Moroni, en los autos caratulados: **“ALBORNOZ, MARIO ANTONIO VS. ALURRALDE DE ZAPATA, JUANA Y/O SUS HEREDEROS S/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DERECHOS REALES -C-EXPTE. N° 24.325/21”**, cita a la Sra. Juana Alurralde de Zapata y/o sus herederos y a toda otra persona que se considere con derecho a la fracción de 345.91 m2 del inmueble urbano-nomenclatura catastral: matrícula N° 737, Sección B- Manzana 85- Parcela 10 ubicado en la ciudad de San José de Metán para que en el término de seis días contados a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de designárseles Defensor Oficial (art. 343 in fine del CPCC). Cítese por edictos que se publicarán por el término de cinco días (art. 145 y 146 del CPCC), en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Firmado: Dr. Humberto Raúl Alvarez, Juez; Dra. Marcela Moroni, Secretaria. **SAN JOSÉ DE METÁN**, 26 de Julio de 2022.

Dra. Marcela Moroni, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00010810

Fechas de publicación: 04/08/2022, 05/08/2022, 08/08/2022, 09/08/2022, 10/08/2022

Importe: \$ 2,450.00

OP N°: 100096418

EDICTOS DE QUIEBRAS

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ª Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados: **“LOPEZ, CARLOS WENCESLAO POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA”**, EXPTE. N° EXP - 778545/22, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el estado de quiebra del Sr. Carlos Wenceslao López, DNI N° 24.837.334 con domicilio real en Mza. V, lote 4, B° El Círculo II y procesal constituido a todos los efectos legales en calle Pueyrredón N° 517, de esta ciudad. 2) Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) Hacer saber que se ha fijado el día **12 de septiembre de 2022** o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación, 5) El día **31 de octubre de 2022** o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc. 9º, 35 y ctes. de la LCQ). 6) El día **15 de diciembre de 2022** o el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley N° 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la LCQ. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 4.600. 8) Que ha sido designado Síndico el CPN René Humberto Blanda Herrera, con domicilio en calle Los Mandarinos N° 384 B° Tres Cerritos de esta ciudad y con días y horario de atención el de martes, miércoles y jueves de 18:00 a 20:00 horas.

SALTA, 27 de Julio de 2022.

Claudina del Valle Xamena Zárate, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 - 00005825
Fechas de publicación: 02/08/2022, 03/08/2022, 04/08/2022, 05/08/2022, 08/08/2022
Importe: \$ 4,970.00
OP N°: 100096332

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2ª Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados: "**SUMBAY, LUIS ALFREDO - PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA - EXPTE. N° EXP 778.646/22**", hace saber que en fecha **27 de julio de 2022** se decretó la **QUIEBRA DIRECTA del Sr. Luis Alfredo Sumbay**, DNI N° 30.638.264, CUIL N° 20-30638264-1, con domicilio real en Pje. Julio Aramburu N° 3.047, y domicilio procesal en calle España N° 426, ambos de la ciudad de Salta. Se ha fijado el **29 de julio de 2022** a horas 09:00 para que tenga lugar el sorteo del síndico titular y suplente (listado clase "B"). Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el síndico titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la sindicatura, la presentación de informe individual e informe general. Se ha dispuesto **DIFERIR** el sorteo de enajenador para la oportunidad en que se haya determinado la existencia de bienes susceptibles de incautación, atento la situación del fallido en autos. **INTIMAR** al fallido y a terceros para que entreguen a la sindicatura los bienes de aquel, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88 inc. 3° y 4° LCQ). La **PROHIBICIÓN** de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5° LCQ).

SECRETARÍA, 27 de Julio de 2022.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA - Dra. María Candelaria Zenteno Nuñez,
SECRETARIA (I)

Valor al cobro: 0012 - 00005801
Fechas de publicación: 29/07/2022, 01/08/2022, 02/08/2022, 03/08/2022, 04/08/2022
Importe: \$ 3,150.00
OP N°: 100096281

EDICTOS JUDICIALES

El Dr. Daniel Juan Canavoso, Juez del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil de Personas y Familia 6ª Nominación, Secretaría de la Dra. María del Pilar Coronel, en los autos caratulados: "**PAVONE, VIVIANA DEL CARMEN CONTRA JUAREZ, ROQUE BENJAMIN POR CUIDADO PERSONAL - EXPTE. N° 778.147/22**", ordena la publicación de edictos por el término de 2 días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva, y se cite al Sr. Roque Benjamin Juarez, N° 31.052.911, a fin de que tome, intervención y haga valer

sus derechos en este juicio dentro de los nueve días de la última publicación, bajo expreso apercibimiento de designársele para que lo represente un Defensor Oficial Civil que por turno corresponda.

SALTA, 25 de Julio de 2022.

Dra. María del Pilar Coronel, SECRETARIA ADJUNTA

Factura de contado: 0011 - 00010804
Fechas de publicación: 04/08/2022, 05/08/2022
Importe: \$ 980.00
OP N°: 100096412

La Sra. Jueza de 1ª Inst. y 38ª Nom., en lo Civil y Comercial, de la Ciudad de Córdoba, con domicilio en calle Caseros N° 551, 1º piso, s/Bolívar, Prov. de Córdoba, en los autos caratulados: "**MOSCONI, NELLY TESTAMENTARIO EXPTE. N° 3650418**", cita y emplaza al Sr. Juan Eduardo Ortiz Casas DNI N° 11.192.294, a comparecer a estar a derecho en el plazo de veinte días, a cuyo fin: publíquense edictos por cinco días en el Boletín Oficial y en el diario de mayor circulación de la ciudad de Salta, bajo apercibimiento de rebeldía. El plazo comenzará a correr a partir de la última publicación. Notifíquese.

Nadia Walther, JUEZA DE 1ª INSTANCIA – María Candelaria Moyano, PROSECRETARIO/A LETRADO

Factura de contado: 0011 - 00010752
Fechas de publicación: 29/07/2022, 01/08/2022, 02/08/2022, 03/08/2022, 04/08/2022
Importe: \$ 2,450.00
OP N°: 100096289



Sección **Comercial**

Tólar Grande, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

ALONDRA SRL

Fecha de Constitución: 15/02/2022.

Socios: el Sr. Fabian Antonio Gallardo, argentino, de 41 años de edad, empresario, DNI N° 27.595.312, CUIT N° 20-27595312-2, casado con la Sra. Leticia Noelia Olivero, DNI N° 28.229.353, con domicilio constituido en Necochea N° 300, de la ciudad de Salta y la Sra. Leticia Noelia Olivero, argentina, de 42 años de edad, empresaria, DNI N° 28.229.353, CUIT N° 27-28229353-1, casada con el Sr. Fabian Antonio Gallardo, DNI N° 27.595.312, con domicilio constituido en Necochea N° 300, de la ciudad de Salta.

Denominación: la sociedad se denominará ALONDRA SRL.

Domicilio: con jurisdicción en la provincia de Salta, y sede social en Necochea N° 300, de la ciudad de Salta.

Objeto: la sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros y/o asociada a terceros personas físicas o jurídicas, públicas o privadas de las siguientes actividades. A) Realizar todo tipo de explotación de restaurantes, confiterías, bares con o sin generación de espectáculos, servicio de catering, el suministro de comidas para banquetes, bodas, fiestas y otras celebraciones.

Duración: la sociedad tendrá una duración de 30 (treinta) años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio.

Capital Social: el capital social se fija en la suma de pesos: ochocientos mil (\$ 800.000,00), dividido en ochocientas (800) cuotas de pesos mil (\$1.000,00) cada una que los socios suscriben totalmente en las siguientes cantidades: el Sr. Fabian Antonio Gallardo, suscribe la cantidad de cuatrocientas (400) cuotas de pesos: mil (\$ 1.000,00) cada una integrando en este acto el veinticinco por ciento (25 %) en dinero en efectivo, es decir la suma de pesos: cien mil (\$ 100.000,00) y el saldo en un plazo no mayor de dos años y la Sra. Leticia Noelia Olivero suscribe la cantidad de cuatrocientas (400) cuotas de pesos: mil (\$ 1.000,00) cada una integrando en este acto el veinticinco por ciento (25 %) en dinero en efectivo, es decir la suma de pesos: cien mil (\$ 100.000,00) y el saldo en un plazo no mayor de dos años .

Administración: la dirección y administración de la sociedad será ejercida por un socio, la Sra. Leticia Noelia Olivero, con domicilio especial en Necochea N° 300, de la ciudad de Salta, en calidad de socio gerente. El socio gerente depositará en la sociedad, en concepto de garantía, la suma de pesos diez mil (\$ 10.000,00).

La sociedad prescinde del órgano de fiscalización.

Fecha de Cierre: el cierre de Ejercicio será el 31 de diciembre de cada año.

Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00010832

Fechas de publicación: 04/08/2022

Importe: \$ 1,225.00

OP N°: 100096456

FORACO SALTA SA

Por instrumento público, de fecha veinte de agosto de 2021 se constituyó la sociedad Anónima FORACO SALTA SA, con domicilio en la jurisdicción de la provincia de Salta, y sede social en la calle en pasaje Gabriel Pulo N° 50 de esta ciudad, provincia de Salta.

Socios: **a)** el señor Jorge Andrés Maino Gaete, de 42 años de edad, nacido el día 17 de febrero de 1979, de estado civil casado con Karina Viviana Crisostomo Núñez, de nacionalidad chilena, de profesión ingeniero, con documento nacional de identidad número N° 95.982.842, CUIT N° 20-95982842-4 con domicilio en Carril Rodriguez Peña N° 4.581, Distrito Coquimbito, departamento Maipú, provincia de Mendoza; **b)** Foraco Inversiones SA CUIT N° 30-71726515-3, con sede social en pasaje Gabriel Pulo N° 50, de esta ciudad, inscripta en la Subsecretaría de Inspección General de Personas Jurídicas bajo asiento 6631 de la base de Datos Digital de SA en fecha 15/07/2021, representada por el Sr. Jorge Andrés Maino Gaete, DNI N° 95.982.842 en su carácter de presidente.

Plazo de Duración: 90 años.

Objeto: la sociedad tiene por objeto, realizar por cuenta propia o de terceros o asociados a terceros, en el país y/o en el extranjero, las siguientes actividades: 1) Realizar toda clase de exploraciones para terceros, directa o indirectamente, ya sean geológicas, geofísicas o por cualquier otro método, tendientes a descubrir o reconocer yacimientos o pertenencias mineras o aguas para dichos terceros; 2) Efectuar la extracción de muestras de subsuelo por sondaje o barrenación, valiéndose de todo medio técnico para ello; 3) Realizar servicios de perforaciones destinadas a explotar, descubrir, cubicar o explotar yacimientos o pertenencias mineras o aguas para terceros; 4) Realizar transporte y almacenamiento de sustancias minerales y sus derivados, sean en estado líquido o gaseoso; 5) Realizar toda clase de estudios y asesorías técnicas de tipo comerciales, industriales, de sondaje, de barrenación, etc., y asimismo realizar capacitación en áreas del objeto social; 6) Manufactura, fabricación, procesamiento, ensamblaje, transformación, maquila, mantenimiento, compra, venta, distribución y comercio de toda clase de bienes y productos, terminados o semi-terminados, partes materiales para todo uso y maquinarias, equipos, herramientas, instrumentos e implementos para los fines sociales; y 7) en general, el desarrollo de cualquier actividad y la ejecución o celebración de cualquier acto o contrato relacionados con los objetivos anteriores; 8) Formar, participar o constituir sociedades como inversor, controlante o asociado en toda la República Argentina.

Capital: el capital social se establece en la suma de pesos un millón (\$ 1.000.000) representado por mil (1.000) acciones ordinarias nominativas no endosables de un valor nominal de pesos mil (\$ 1.000) cada una, de un voto por acción. Suscripción: Foraco Inversiones SA suscribe 999 acciones y Sr. Jorge Andres Maino Gaete suscribe 1 acción. Se integra el capital social en dinero en efectivo en un 25 % y el saldo en dos años.

Administración: la administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto por el número de miembros que fije la Asamblea Ordinaria, entre un mínimo de un (1) y un máximo de tres (3) Directores Titulares, el término de su elección es de tres (03) Ejercicios, pudiendo ser relectos. La Asamblea debe designar suplentes en igual número o menor que los titulares pero no menos de uno y por el mismo plazo a fin de llenar las vacantes que se produjeran en el orden de su elección conforme el artículo 258 de la Ley N° 19.550.

Administradores: Director Titular y Presidente: al Sr. Jorge Andrés Maino Gaete, con DNI N° 95.982.842, CUIT N° 20-95982842-4 con domicilio especial en pasaje Gabriel Pulo N° 50 de esta ciudad; y al Sr. Nicolas Zenteno Núñez, DNI N° 22.637.816, CUIT N° 20-22637816-3, con domicilio especial en lote 364, barrio El Prado Eco Village, de esta ciudad de Salta Capital, como Director Suplente y en el cargo de Vicepresidente.

Fiscalización: se prescinde de la Sindicatura .

Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de diciembre.

Figuroa, JEFE DE PROGRAMA JURÍDICO – SUBSECRETARÍA DE INSPECCIÓN GRAL. DE PERSONAS JURÍDICAS

Factura de contado: 0011 – 00010829
Fechas de publicación: 04/08/2022
Importe: \$ 2,030.00
OP N°: 100096453

EMBARQUES DEL NORTE SAS

Por instrumento privado, de fecha 11 de mayo de 2022 se constituyó la sociedad por acciones simplificada denominada EMBARQUES DEL NORTE SAS, con domicilio en la jurisdicción de la provincia de Salta, y sede social en ruta provincial 28 km 11,5 camino vecinal de la ciudad de Salta provincia de Salta.

Socios: Juan Facundo Michel Assaf DNI N° 34.061.411, CUIL N° 23-34061411-9, de nacionalidad argentino, nacido el 7 de mayo de 1989, estado civil soltero, de profesión licenciado en turismo, con domicilio en calle Los Crespones N° 767, barrio Tres Cerritos, Salta, Maximiliano Jose Tamer Assaf, DNI N° 33.090.664, CUIL N° 20- 33090664-3 de nacionalidad argentino, nacido el 18 de marzo de 1988, estado civil soltero, de profesión comerciante, con domicilio en Los Crespones N° 767 de la ciudad de Salta y Leonardo Gabriel Assaf DNI N° 31.426.597 CUIL N° 20-31426597-2, de nacionalidad argentino, nacido el 12 de julio de 1985, estado civil soltero, de profesión comerciante, con domicilio en Las Causarinas N° 327 de esta ciudad de Salta.

Plazo de Duración: 99 años.

Objeto: la sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades, con exclusión de las limitaciones del art. 39 de la Ley N° 27.349: A) Actividad Gastronómica: la sociedad podrá realizar la explotación comercial de la rama gastronómica y productos vinculados con la alimentación; tomar concesiones y/o provisiones de servicios gastronómicos con empresas publicas o privadas, nacionales como extranjeras, tomar concesiones y/o provisión de servicios bares, confiterías, pizzería, cafetería, restaurantes, restó bar y afines. Refrigerios y aprovisionamiento integral de alimentos y elementos para abastecimiento de comedores, centros comerciales e industriales. Explotación comercial y/o aprovisionamiento de alimentos, equipamiento gastronómico y afines en servicios de catering. Servicios de lunch para fiestas con productos elaborados por cuenta propia y/o de terceros. B) Producción y Comercialización de Productos Alimenticios: elaboración, producción, fabricación, venta y distribución mayorista y minorista de productos alimenticios en general, comidas elaboradas y pre-elaboradas, productos de panificación por horneado, confitería, pastelería, repostería, masas frescas y secas, chocolatería, pastas frescas y secas; comercialización de productos alimenticios en polvo, disecados, congelados, enlatados y condimentos, golosinas, azúcar, edulcorantes, smoothies, licuados, variedades de café de filtro, productos procesados y semi procesados, en curso de elaboración o terminados con su empaque, manipulación y mantenimiento. Venta, fraccionamiento, despacho y distribución de bebidas con o sin alcohol. C) Comercialización: mediante compra, venta, permuta, alquiler, concesión, franquicias, leasing o de cualquier forma de explotación comercial de bienes de consumo o

de capital en especial relacionado con equipamiento gastronómico, bazar, implementos de cocina, máquinas de café y máquinas de refrigeración. Asimismo, queda facultado para prestar asesoramiento y asistencia técnica. D) La sociedad podrá realizar operaciones de importación y exportación de cualquier producto subproducto, materiales, materia prima, herramientas, instalaciones, patentes, licencias, franquicias formulas y diseños que se relacionen con el objeto social pudiendo presentarse en licitaciones y/o concursos de precios o de obras que fueran llamadas por instituciones públicas y/o privadas. E) Explotación Turística y Hotelera: realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociadas a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades, prestación y comercialización de servicios turísticos y hoteleros, compraventas, permutas, construcciones, alquileres o arrendamientos de bienes inmuebles urbanos o rurales en general, y en especial dedicados al hotelería y al turismo, Inversión: realizar inversiones en el sector turístico hotelero. IV) Representaciones y Mandatos: representación, mandatos y gestiones de negocios de empresas del sector hotelero turístico y gastronómico. Celebrar toda clase de contratos referentes a los negocios de la sociedad, sean públicos o privados; presentarse en licitaciones públicas o privadas o concurso de precios, formando las propuestas respectivas, el contrato consiguiente y todo otro tipo de instrumento que fuere necesario; ajustar y concertar locaciones de servicios, de obras y de cosas. Se excluye expresamente del objeto social la realización de actividades financieras o de inversión reguladas por la ley de entidades financieras.

Capital: el capital social es de \$ 300.000 pesos trescientos mil, representado por 300.000 (trescientas mil) acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 1 (pesos uno), valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción, suscriptas por Juan Facundo Michel Assaf suscribe la cantidad de 100.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. b) Maximiliano Jose Tamer Assaf socio 2, suscribe la cantidad de 100.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. c) Leonardo Gabriel Assaf socio 3, suscribe la cantidad de 100.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital se integra en un veinticinco por ciento (25 %) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante comprobante de depósito bancario debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad.

Administración: la administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. **Administradores:** designar como Administrador Titular: a Leonardo Gabriel Assaf DNI N° 31.426.597 CUIL N° 20 - 31426597- 2, constituyendo domicilio especial en ruta provincial 28 km 11,5 camino vecinal, San Lorenzo, provincia de Salta. Designar como Administrador Suplente: a Juan Facundo Michel Assaf DNI N° 34.061.411, CUIL N° 23-34061411-9, constituyendo domicilio especial en ruta provincial 28 km 11,5 camino vecinal, San Lorenzo, provincia de Salta. Y a Maximiliano Jose Tamer Assaf, DNI N° 33.090.664, CUIL N° 20-33090664-3, constituyendo domicilio especial en ruta provincial 28 km 11,5 camino vecinal, San Lorenzo, provincia de Salta.

Fiscalización: la sociedad prescinde del Órgano de Fiscalización.

Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de diciembre.

Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00010825
Fechas de publicación: 04/08/2022
Importe: \$ 3,325.00
OP N°: 100096447

ROEX SAS

Por instrumento privado, de fecha 1 de junio de 2022 se constituyó la sociedad por acciones simplificada denominada ROEX SAS, con domicilio en la jurisdicción de la provincia de Salta, y sede social en calle Florida N° 237, ciudad de Salta, provincia de Salta, República Argentina.

Socios: Orrego Alejandra Graciela, DNI N° 20.912.341, CUIT N° 27-20912341-5 de nacionalidad argentina, nacida el 24 de mayo de 1969, profesión comerciante, estado civil soltera, con domicilio en Florida N° 237, de la ciudad de Salta, provincia de Salta, República Argentina.

Plazo de Duración: 99 años.

Objeto: la sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades, con exclusión de las limitaciones del art. 39 de la Ley N° 27.349: a) Comercialización de prendas de vestir y telas: la sociedad podrá vender, ceder, comprar, permutar, dar en pago, cancelar obligaciones y ejercer todo tipo de acto de comercio vinculados a la venta de prendas de vestir en general, incluyendo calzados, en cabeza propia o por comisión y/o consignación, al por mayor y al por menor a través de canales directos o indirectos de distribución pudiendo adquirir y comercializar franquicias con local o sin local. La sociedad podrá vender en forma propia, por consignación, comisión y a través de otras formas de venta, productos indumentarios de vestir en todas sus formas, marcas, orígenes; como así también telas y confeccionar uniformes escolares, delantales y/o cualquier prenda de vestir que se solicite a medida o en serie. Asimismo, la sociedad podrá comprar, vender, fraccionar, envasar y/o distribuir artículos de electrónica, marroquinería y juguetes en general. b) Fabricación: por cuenta propia, por intermediación, contratando a terceros o asociada a terceros, la sociedad podrá fabricar insumos necesarios para la comercialización de prendas, uniformes, abrigos y cualquier prenda de vestir; incluyendo a los materiales, paneles, estructuras, moldes y cualquier otra forma relacionada directa o indirectamente a la confección en serie de prendas y calzados en general. c) Inmobiliaria: la sociedad podrá realizar las actividades: adquisición, venta, permuta, explotación, arrendamiento, comisión, locación, leasing, loteo, urbanización, y administración de toda clase de bienes inmuebles urbanos y rurales y todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal, incluso las sometidas al régimen de pre horizontalidad en todos sus modos. Podrá transmitir el dominio perfecto o imperfecto o cualquier otro derecho sobre bienes inmuebles propios o de terceros ya sean viviendas, campos locales comerciales, edificios y/u oficinas de carácter rural o urbano y realizar toda clase de operaciones inmobiliarias incluyendo el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a viviendas, urbanización, clubes de campo, y explotaciones agrícolas o ganaderas. d) Transporte y Almacenamiento: la sociedad podrá prestar servicios de transporte de carga con medios propios de la sociedad o

terceros. Podrá transportar cargas en general, mercaderías, fletes, acarreos, mudanzas, encomiendas, muebles y semovientes, materias primas y elaboradas, alimenticias, equipajes, cargas en general de cualquier tipo, cumplimiento de las respectivas reglamentaciones, nacionales, provinciales, interprovinciales o internacionales, su distribución, almacenamiento, depósito y embalaje, contratar auxilios, reparaciones y remolques. Realizar operación de contenedores y despacho de aduanas por intermedio de funcionarios autorizados. Todo lo expuesto en el territorio nacional o en el extranjero. e) Representaciones y Mandatos: realización de todo tipo mandatos, gestiones y representaciones, así también podrá llevar adelante el otorgamiento de marcas y patentes, representaciones, agencias, consignaciones, gestiones de negocios, administración de bienes y capitales mediante la concreción de operaciones de distribución y promoción de inversiones de todo tipo. f) Importadora y Exportadora: efectuar operaciones de exportación y/o importación de los productos mencionados en los puntos relacionados con el objeto social, así como las máquinas, rodados, muebles y útiles necesarios para los fines detallados precedentemente, como también productos, mercaderías, repuestos manufacturados o no, elaborados o semielaborados. g) Actividad Fiduciaria: la sociedad podrá llevar a cabo: constitución de fideicomisos, de administración, de construcción, de inversión, inmobiliarios, y de cualquier tipo en general pudiendo intervenir como fiduciario, fiduciante, beneficiario y fideicomisario. Se excluyen expresamente todas aquellas operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso público y/o ahorro público. Asimismo, la sociedad podrá llevar adelante la realización de toda otra actividad o evento mediante la cual lleve a la consecución del objeto social en forma directa o indirectamente pudiendo celebrar para ello convenios o contrataciones con instituciones del orden público y/o privado municipal, provincial, nacional e internacional. Para el cumplimiento de sus fines, la sociedad podrá realizar todos los actos y celebrar todos los contratos que directa o indirectamente se relacionen con el objeto social.

Capital: el capital social es de \$ 200.000 (pesos doscientos mil con 00/100) representado por 200.000 (doscientas mil) acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 1 (un peso), valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción. La socia suscribe el 100 % del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: Orrego Alejandra Graciela suscribe la cantidad de 200.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. **Integración**: el capital social se integra en un veinticinco por ciento (25 %) en dinero efectivo. El saldo se integrara en el plazo de dos años.

Administración: la administración y representación de la sociedad está a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tiene a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuera plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Duran en el cargo por plazo indeterminado. **Administradores**: Titular: Orrego Alejandra Graciela, DNI N° 20.912.341, CUIT 27-20912341-5; constituyendo domicilio especial en con calle Florida N° 237, de la ciudad de Salta, provincia de Salta, República Argentina. Suplente: Orrego Juan Ramon, DNI N° 26.749.977, CUIT N° 20-26749977-3; constituyendo domicilio especial en calle Florida N° 237, de la ciudad de Salta, provincia de Salta, República Argentina.

Fiscalización: la sociedad prescinde de la sindicatura.

Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de mayo de cada año.

Figuroa, JEFE DE PROGRAMA JURÍDICO – SUBSECRETARÍA DE INSPECCIÓN GRAL. DE

PERSONAS JURÍDICAS

Factura de contado: 0011 – 00010823
Fechas de publicación: 04/08/2022
Importe: \$ 3,325.00
OP N°: 100096445

OSIRIS SAS

Por instrumento privado, de fecha 12 de mayo de 2022 y adenda de fecha 24 de junio de 2022, se constituyó la sociedad por acciones simplificada denominada OSIRIS SAS, con domicilio en la jurisdicción de la provincia de Salta, y sede social en la calle Caseros N° 646, 1° piso, oficina N° 13, de la ciudad de Salta.

Socios: Carrasco Fabricio Fernando, DNI N° 22.969.586, CUIT N°20-22969586-0, de nacionalidad argentina, fecha de nacimiento 01/07/1972, de profesión comerciante, estado civil divorciado, Expte. N° 52089/21, con domicilio en la calle Lerma N° 825, de la ciudad de Salta, provincia de Salta, y Cantero Domingo, Gonzalo Javier Severo, DNI N° 27.110.699, CUIT N° 20-27110699-9, de nacionalidad argentina, fecha de nacimiento 05/03/1979, estado civil soltero, de profesión comerciante, con domicilio en Santa Inés N° 2647, barrio Santa Lucia, de la localidad de Salta, provincia de Salta.

Plazo de Duracion: el plazo de duración de la sociedad será de 99 (noventa y nueve) años.

Objeto: la sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades, con exclusión de las limitaciones del art. 39 de la Ley N° 27.349: 1) La venta de bienes muebles e inmuebles para el desarrollo del negocio farmacéutico, ganadero, agrícola y forestal. La comercialización, importación y exportación de toda clase de bienes, productos, e insumos para el sector farmacéutico, ganadero, agrícola y forestal. La prestación, directa o indirecta, de toda clase de servicios para los sectores farmacéutico, ganadero, agrícola y forestal, tales como servicios técnicos, servicios de asesoría y visitas técnicas, servicios de manejo de información. Adquirir en propiedad, o en cualquier modalidad de uso, bienes muebles o inmuebles aptos para la producción y fomento del sector farmacéutico, ganadero, agrícola y forestal. Producir, conservar, transformar, distribuir, transportar y vender en mercados interiores y exteriores, productos provenientes de explotaciones farmacéuticas, agrícolas y forestales, en su estado natural o previamente transformados, pudiendo montar al efecto las necesarias instalaciones auxiliares y complementarias.

Capital: el capital social es de \$ 500.000 (pesos quinientos mil) representado por 5.000 (cinco mil) acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 100 (pesos cien), valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción. El 100 % del capital social se emite y suscribe en su totalidad en este acto, de acuerdo al siguiente detalle: el socio Carrasco Fabricio Fernando, suscribe la cantidad de 2.500 (dos mil quinientas) acciones, de 100 pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, y el socio Cantero Domingo, Gonzalo Javier Severo, suscribe la cantidad de 2.500 (dos mil quinientas) acciones ordinarias nominativas no endosables, de 100 pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25 %) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante comprobante de depósito bancario, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de 2 (dos) años contados desde la fecha de constitución de la sociedad.

Administración: la administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. Se designa Administrador Titular: a Cantero Domingo, Gonzalo Javier Severo, DNI N° 27.110.699, CUIT N° 20-27110699-9, con domicilio en calle Santa Inés N° 2647, barrio Santa Lucia, localidad de Salta, provincia de Salta y como Administrador Suplente: a Carrasco Fabricio Fernando, DNI N° 22.969.586, CUIT N° 20-22969586-0, con domicilio en la calle Lerma N° 825, localidad Salta, provincia de Salta, quienes por la presente aceptan el cargo para el que fueron designados y fijan domicilio especial en los arriba descriptos.

Fiscalización: la sociedad prescinde de la sindicatura.

Fecha de Cierre del Ejercicio Económico: el Ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año.

Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00010821

Fechas de publicación: 04/08/2022

Importe: \$ 2,240.00

OP N°: 100096443

IVANZO LUBRICANTES SRL

1) **Socios:** Ramiro Ivan Zottos, DNI N° 27.131.711, CUIL N° 20-27131711-6, mayor de edad, de 42 años, de nacionalidad argentina, comerciante, estado civil divorciado en primeras nupcias con Aida Paola Chali, DNI N° 28.260.918, con domicilio en Los Arces N° 56, barrio Tres Cerritos de la ciudad de Salta, provincia de Salta y Chaile, Diego David, DNI N° 30.065.865, CUIL N° 20-30065865-3, mayor de edad, de 36 años, de nacionalidad argentina, comerciante, estado civil soltero, con domicilio en barrios Castañares, block A Dpto. 2 Grupo 111 viviendas de la ciudad de Salta, provincia de Salta.

2) **Denominación:** IVANZO LUBRICANTES SRL.

3) **Fecha de Constitución :** 01 de diciembre de 2021.

4) **Domicilio:** jurisdicción de la provincia de Salta, República Argentina, fijando sede social en La Rioja N° 110 planta alta, ciudad de Salta, provincia de Salta.

5) **Objeto Social:** la sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros, en forma exclusiva o asociada de manera permanente o transitoria con terceros, en cualquier parte de la República o del extranjero, a las siguientes actividades: **a)** Compra-venta de lubricantes, filtros, correas y accesorios para el automotor; **b)** Importación y exportación de bienes relacionados al objeto principal. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar actos jurídicos, operaciones y contratos que no fueran prohibidos por las leyes o por este contrato para el cumplimiento de su objeto social.

6) **Capital Social:** el capital social se fija en la suma de \$ 900.000 (pesos novecientos mil), representado por 900 (novecientas) cuotas de \$ 1.000,00, con derecho a un voto, por cuota,

que cada uno de los socios suscriben de la siguiente forma: Zottos, Ramiro Ivan, suscribe 720 (setecientos veinte) cuotas sociales de \$ 1.000,00 (pesos un mil) cada una, total \$ 720.000 (pesos setecientos veinte mil) y Chaile, Diego David, suscribe 180 (ciento ochenta) cuotas sociales de \$ 1.000,00 (pesos un mil), total \$ 180.000,00 (pesos ciento ochenta mil); integrando los socios de la siguiente forma: El socio Ramiro Ivan Zottos, integra el 100 % en especie en bienes de cambio de su propiedad, conforme inventario de bienes que se acompaña en Anexo y forma parte integrante de este instrumento, por la suma de \$ 720.000,00 (pesos setecientos veinte mil); por su parte el socio Diego David Chaile, integra en este acto el 25 % del capital suscripto, esto es la suma de \$ 45.000,00 (pesos cuarenta y cinco mil) y el saldo restante 75 % por la suma de \$ 135.000,00 (pesos ciento treinta y cinco mil) en un plazo de dos (02) años contados desde la fecha de constitución de la sociedad.

7) Administración: la administración legal y representación de la firma social estará a cargo de uno a 2 gerentes, quienes podrán ser o no socios, quienes durarán en el cargo 3 (tres) años, siendo elegidos en Asamblea de socios. Se designa como Gerente: para un primer mandato al Sr. Zottos, Ramiro Ivan, DNI N° 27.131.711, quien acepta el cargo y constituye garantía por la suma de \$ 20.000 (pesos veinte mil) en documento a la vista, de acuerdo a normas legales vigentes. Constituye domicilio especial en Mendoza N° 426 de la ciudad de Salta.

8) Plazo de Duración: el plazo de duración de la sociedad será de 99 (noventa y nueve) años, contados a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Dicho plazo podrá ser prorrogado por los socios.

9- Fecha de Cierre del Ejercicio: 31 de diciembre de cada año.
La sociedad prescinde del órgano de fiscalización.

Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00010820
Fechas de publicación: 04/08/2022
Importe: \$ 1,890.00
OP N°: 100096442

ASAMBLEAS COMERCIALES

COMPAÑÍA PRIVADA DESARROLLOS E INVERSIONES SA

Se convoca a los señores accionistas de Compañía Privada Desarrollos e Inversiones SA a **ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA** a celebrarse el **DÍA 22 DE AGOSTO DE 2022**, a horas 10:00 en el domicilio social, J. M. Leguizamón N° 753, 1° piso, oficina A, ciudad de Salta, Pcia. de Salta, en primera convocatoria, y a horas 11:00 del mismo día y mismo lugar, en segunda convocatoria, a una Asamblea General Extraordinaria a fin de tratar el siguiente;

Orden del Día:

- 1) Continuidad del trámite concursal de la sociedad.
 - 2) Elección de dos accionistas para firmar el Acta.
- Sociedad no comprendida en el art. 299 de la Ley N° 19.550.

Nota: los señores accionistas, conforme lo establecido por el art. 238 de la Ley N° 19.550, para participar en las Asambleas deberán cursar comunicación a la sociedad en el domicilio de la misma fijado en J.M. Leguizamón N° 753 1° piso, oficina A, Ciudad de Salta, por medio

fehaciente o personalmente de lunes a viernes de 08:30 a 12:00 horas, con no menos de 3 (tres) días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea.
SALTA, 28 de Julio de 2022.

Maria Mercedes Ibarra, PRESIDENTA

Factura de contado: 0011 - 00010775
Fechas de publicación: 02/08/2022, 03/08/2022, 04/08/2022, 05/08/2022, 08/08/2022
Importe: \$ 2,450.00
OP N°: 100096349

AVISOS COMERCIALES

MARTEL INMOBILIARIA SA – RENOVACIÓN DE DIRECTORIO

Mediante Acta de Asamblea General Ordinaria N° 8, de fecha 24 de octubre de 2020, los accionistas resolvieron renovar las autoridades por el período de 3 años, quedando establecido de la siguiente manera: Presidente: Fernando Javier Martel, DNI N° 21.633.018, CUIT N° 20-21633018-9; Director Suplente: Fernando Martel, DNI N° 7.253.439, CUIT N° 20-07253439-6, quienes aceptaron el cargo y establecieron el domicilio especial en calle Los Cebiles N° 121 de la ciudad de Salta, Pcia. de Salta.

Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00010851
Fechas de publicación: 04/08/2022
Importe: \$ 1,190.00
OP N°: 100096484

MONTE CARMELO SA – INSCRIPCIÓN DE DIRECTORIO

Mediante Acta de **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** de fecha **7/06/2022** los socios/accionistas resolvieron designar las autoridades por el período de 2 años, quedando establecido de la siguiente manera: Presidente: Sr. Gonzalo Larran Garat DNI N° 23.625.689; Vicepresidente: Sr. Eduardo Daniel Casares DNI N° 16.329.129; Directora Titular: Sra. María Amoroso Larran DNI N° 21.633.540; Directores Suplentes: Sres. Vicente Carlos Casares DNI N° 7.288.479, Víctor Alberto Ortiz Larran DNI N° 16.517.569, Alejandra Aramayo Larran DNI N° 26.889.341, quienes aceptaron el cargo y establecieron el domicilio especial en calle Leguizamón N° 953 Depto. Capital, ciudad de Salta, Pcia. Salta.

Figuroa, JEFE DE PROGRAMA JURÍDICO – SUBSECRETARÍA DE INSPECCIÓN GRAL. DE PERSONAS JURÍDICAS

Factura de contado: 0011 - 00010850
Fechas de publicación: 04/08/2022
Importe: \$ 1,190.00

HANANTA SA – AUMENTO DE CAPITAL

Mediante Asamblea General Extraordinaria de fecha 31 de diciembre de 2020 los accionistas resolvieron aumentar el capital social de \$ 900.000 elevándolo a \$ 9.000.000 mediante el incremento de \$ 8.100.000 y en consecuencia reformar el artículo 4 del Estatuto Social, el cual quedó redactado de la siguiente manera: **“Título II: Capital Social – Acciones. Artículo Cuarto:** el capital social se establece en la suma de (pesos nueve millones) (\$ 9.000.000.-) representado por (90.000) acciones ordinarias nominativas no endosables de un valor nominal de cien pesos (\$ 100) cada una. El capital social puede ser aumentado hasta el quíntuplo de su monto por decisión de la Asamblea Ordinaria sin requerirse nueva conformidad administrativa. La Asamblea solo puede delegar en el Directorio la época de emisión, la forma y las condiciones de pago”.

Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00010849

Fechas de publicación: 04/08/2022

Importe: \$ 1,190.00

OP N°: 100096482

ABRAHAM SCHEJ E HIJOS SRL – INSCRIPCIÓN DE RENOVACIÓN DE ORGANO DE ADMINISTRACIÓN

Mediante Acta de reunión de fecha 03 de mayo de 2022 los socios resolvieron renovar las autoridades por el período de 5 (cinco) años, quedando establecido de la siguiente manera: Gerentes: los Sres. Jorge Schej DNI N° 17.581.840 CUIL N° 20-17581840-6, Hector Alberto Schej, DNI N° 20.125.082 CUIL N° 20-20125082-0 y Gustavo Javier Schej DNI N° 23.079.712 CUIL N° 23-23079712-9, quienes aceptaron el cargo y establecieron domicilio especial en calle Av. Jujuy N° 495, del departamento Capital, ciudad de Salta, provincia de Salta.

Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00010834

Fechas de publicación: 04/08/2022

Importe: \$ 490.00

OP N°: 100096458

FORTIS SRL – MODIFICACIÓN DE CONTRATO

En la ciudad de Salta a los ocho días del mes de junio de dos mil veintiuno, los socios de la firma FORTIS SRL, resolvieron modificar el objeto social. Consecuencia de lo expuesto, la cláusula cuarta del contrato social quedará redactada del siguiente modo: **“Cuarta: Objeto:** la

sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros a las siguientes actividades: **a)** La construcción, planeación, desarrollo, supervisión, administración, por cuenta propia o ajena de toda clase de obras de arquitectura e ingeniería, sean estas obras públicas (nacionales, provinciales y/o municipales) y/o privadas. **b)** La urbanización, fraccionamiento y construcción, por cuenta propia o ajena, de bienes inmuebles, para su venta, arrendamiento o transmisión, por cualquier título. **c)** Comprar, vender, dar o tomar en arrendamiento o subarrendamiento puro o financiero, comodato, permuta, por cuenta propia o ajena, cualquier clase de bienes muebles o inmuebles. **d)** La construcción de bienes inmuebles a través de contratos de obra a precio alzado o por administraciones o administración de obras. **e)** Recibir y proporcionar asesoría y asistencia técnica relativa a su objeto social. **f)** Impartir y recibir toda clase de servicios técnicos, periciales, de promoción, maquila, administración de asesoría a personas físicas y morales, nacionales y extranjeras. **g)** Actuar como representante, comisionista, agente, mediador, distribuidor, importador y exportador de toda clase de bienes y mercancías relacionadas con la industria de la construcción. **h)** Promover, constituir, organizar, adquirir o tomar participación en el capital de sociedades, adquirir partes sociales y patrimonio de todo género de sociedades tanto nacionales como extranjeras, así como participar en su administración o liquidación. **i)** Obtener préstamos, créditos, financiamientos, otorgar garantías específicas, aceptar, girar, endosar o avalar toda clase de títulos de crédito, otorgar fianzas, hipotecas o garantías de cualquier clase respecto de obligaciones contraídas por la sociedad. **j)** La sociedad podrá otorgar avales y obligarse solidariamente, así como constituir garantías a favor de terceros. **k)** Desarrollar toda clase de proyectos arquitectónicos y de ingeniería. **l)** Realizar operaciones de venta al por menor y mayor de prendas y accesorios de vestir –incluida indumentaria deportiva– para ambos sexos; de hilados, tejidos y artículos de mercería (incluyendo mercerías, sederías, comercios de venta de lanas y otros hilados, tejidos y artículos de mercería, etc.); de ropa interior, medias, prendas para dormir y para la playa (incluye corsetería, lencería, camisetas, medias, pijamas, camisones y saltos de cama, salidas de baño, trajes de baño, etc.); de calzados de vestir y deportivo; de indumentaria para bebés y niños; de artículos de marroquinería, paraguas y similares y de productos de bijouterie y fantasía. Dichas operaciones podrán ser realizadas mediante la compra previa de dichos productos y/o mediante contratos de franquicia. **m)** Diseñar, construir, desarrollar, explotar, comercializar y promover el uso de redes de fibra óptica, de centros de cómputos (data center) y otras infraestructuras digitales. **n)** Desarrollar, programar, implementar, mantener, explotar, comercializar y/o licenciar sistemas (software) y equipamiento (hardware) informáticos y aplicaciones móviles, por cuenta propia o de terceros. **o)** Desarrollar, explotar y comercializar servicios de comunicación audiovisual, de telecomunicaciones, microelectrónica, informática y desarrollo tecnológico en general, que permita el almacenamiento, procesamiento y transmisión de datos tales como: servicio telefónico básico local, nacional e internacional; telefonía pública, telefonía móvil celular, terrestre y satelital; transporte de señales de radio y televisión; internet y valor agregado; transmisión de datos, desarrollo producción, comercialización y distribución de servicios interactivos multimedia. **p)** Participar de licitaciones públicas o privadas, internacionales, nacionales, provinciales o municipales, u otros mecanismos de contratación pública o privada, o de selección de oferentes a nivel municipal, provincial, nacional e internacional, y realizar todo tipo de contrataciones para la prestación de servicios y realización de obras en el marco de su objeto. **q)** Realizar actividades de importación y exportación, industriales, comerciales, de consultoría y de cualquier otra naturaleza, vinculadas al objeto de Fortis SRL. **r)** Contratar con las autoridades nacionales, provinciales o municipales, o autoridades de distintos

niveles estatales de países extranjeros; gestionar, ante los correspondientes poderes públicos, concesiones, permisos, autorizaciones, licencias, privilegios, exenciones de impuestos, tasas, gravámenes o recargos de importación y cuantas otras facilidades sean necesarias o convenientes a los efectos de posibilitar el cumplimiento del objeto y giro de la sociedad. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejecutar todos los actos que no se encuentren expresamente prohibidos por las leyes o por el presente contrato.

Figuroa, JEFE DE PROGRAMA JURÍDICO – SUBSECRETARÍA DE INSPECCIÓN GRAL. DE PERSONAS JURÍDICAS

Factura de contado: 0011 – 00010833
Fechas de publicación: 04/08/2022
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100096457

COLONIAL SA – INSCRIPCIÓN DE DIRECTORIO

Mediante Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 13/10/2021 y Acta de Directorio de igual fecha, los accionistas resolvieron designar autoridades por el período de dos (2) Ejercicios, desde el 31 de diciembre de 2019 hasta el 31 de diciembre de 2021, quedando establecido de la siguiente manera: (i) Director Titular y Presidente: Sr. Luis Francisco Escoda, DNI N° 16.000.581, CUIT/CUIL N° 20-16000581-6, (ii) Directora Titular y Vicepresidente: María del Carmen Escoda, DNI N° 20.609.578, CUIT/CUIL N° 23-20609578-4 y (iii) Directora Titular: Silvia Elena Margalef Fernández, DNI N° 17.354.407, CUIT CUIL N° 27-17354407-9, quienes aceptaron el cargo y establecieron domicilio especial en calle Zuviría N° 06 de la ciudad de Salta, provincia de Salta.

Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00010818
Fechas de publicación: 04/08/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 100096439



Sección General

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

ASAMBLEAS PROFESIONALES

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES PARA MÉDICOS DE SALTA

El Consejo de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones para Médicos de Salta, en cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Ley N° 6.556 y modificatorias, convoca a sus afiliados activos y pasivos a **ASAMBLEA EXTRAORDINARIA**, a celebrarse el día **09 DE SEPTIEMBRE DE 2022** a las 19:00 horas en primera convocatoria, y a las 20:00 horas en segunda convocatoria para el tratamiento de los puntos del orden del día de Asamblea, en la sede de la Caja, sita en calle España N° 311, Salta Capital;

La Asamblea dará comienzo a las 20:00 horas, constituido el quórum respectivo con los miembros que concurran hasta el horario de segunda convocatoria indicado, a fin de considerar el siguiente;

Orden del Día:

- 1) Elección de dos (2) afiliados para refrendar el Acta de la Asamblea.
- 2) Retribuciones del Consejo de Administración. art. 10 Ley N° 6.556.

Notas:

1- "artículo 22 Ley N° 6.556/89: el quórum para la Asamblea será la mitad de los integrantes del padrón respectivo, pero se constituirá (1) una hora después, con el número de miembros que concurran. Las decisiones se adoptarán por simple mayoría, teniendo el presidente voto solo en caso de empate".

2- Para participar como electores, asistir, y votar en la Asamblea, el afiliado deberá tener regularizado ante la Caja, hasta el momento de la presente convocatoria, la totalidad de aportes - art. 33° Apto. a) y b) de la Ley N° 6.556/89 - devengados hasta el mes de diciembre de 2021 inclusive. En caso de participar por medio de mandatario, deberá presentir en la institución dentro del plazo de antelación mínimo de tres (3) días hábiles previos a la celebración de Asamblea, poder otorgado por instrumento público o privado con firmas certificadas, con expresa delegación de facultades para ello.

3- Por informes, dirigirse al domicilio electrónico de la Caja, institucional@cjpm.org.ar.
El Consejo de Administración CJPMS.

Dr. Maximiliano Javier Farfán, PRESIDENTE – Dr. Víctor Linares Rodríguez, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 – 00010797
Fechas de publicación: 02/08/2022, 03/08/2022, 04/08/2022
Importe: \$ 3,570.00
OP N°: 100096403

ASAMBLEAS CIVILES

CAMINAR CON VALORES

Asociación Civil Caminar con Valores, en cumplimiento del art. 28 de su Estatuto Social, convoca a **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** el día **27 DE AGOSTO DE 2022** a horas 08:00 en calle General Güemes N° 2201, torre C, 2° piso, Dpto. D, Salta Capital, para tratar el siguiente;

Orden del Día:

- 1) Lectura y aprobación del Acta anterior.
- 2) Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Inventario, Estados Contables e Informe de Comisión Revisora de Cuentas, por el Ejercicio cerrado el día 31/12/2021.
- 3) Corrimiento de cargo de vocal por renuncia.
- 4) Definición del monto de la cuota social.
- 5) Designación de dos socios para firmar el Acta de la Asamblea.

Nota: transcurridos 60 minutos del horario de cita y no hubiere sido alcanzado el quórum reglamentario, la Asamblea sesionará válidamente con el número de socios presentes.

Carolina Córdoba, PRESIDENTA – Pablo Zerpa, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 – 00010843
Fechas de publicación: 04/08/2022
Importe: \$ 700.00
OP N°: 100096470

AERO CLUB SALTA

La comisión directiva del Aero Club Salta, convoca a todos sus asociados a **ASAMBLEA EXTRAORDINARIA** que se realizará en nuestras instalaciones en ruta 9 km 4 (camino a Vaqueros) el día **SÁBADO 27 DE AGOSTO DE 2022**, a partir de las horas 10:30 con 30 minutos de tolerancia para tratar el siguiente;

Orden del Día:

–Modificación del Estatuto.

Cristian Poli, PRESIDENTE

Factura de contado: 0011 – 00010842
Fechas de publicación: 04/08/2022, 05/08/2022
Importe: \$ 1,400.00
OP N°: 100096468

CLUB DE CAMPO CAPIASÚ

El Consorcio, del Club de Campo Capiasú convoca a sus socios a la **ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA**, a llevarse a cabo el jueves **11/08/2022** a horas 20:00, en el Club de Campo Capiasú Ruta 86 km 2 lote 47.

Orden del Día:

- Tratamiento expensas, extraordinaria para la colocación de portón automático de acceso al club.
- Presentación nuevo estudio jurídico.
- Incremento de expensas comunes a partir del mes de septiembre de 2022.
- Designación de dos socios para refrendar el Acta.

Nota: transcurrido 30 minutos de fijada la convocatoria, se sesionará con los socios

presentes, si antes no hubiera reunido la mitad mas uno de socios con derecho a voto, Ud queda legalmente notificado.

Nolasco Cornejo, ADMINISTRADOR

Factura de contado: 0011 - 00010839
Fechas de publicación: 04/08/2022
Importe: \$ 700.00
OP N°: 100096465

CLUB DE CAMPO CAPIASÚ

El Consorcio del Club de Campo Capiasú convoca a sus socios a la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** a llevarse a cabo el jueves **11/08/2022**, a horas 19:00, en el mismo Club de Campo Capiasú, ruta 86 km 2 lote 47.

Orden del Día:

- Tratamiento y aprobación de Memoria y Balance para los Ejercicios cerrados al 31 de diciembre de 2021.
- Informe del administrador de tarea cumplida y proyección de gastos para el ejercicio siguiente.

Nota: transcurrido 30 minutos de fijada la convocatoria, se sesionará con los socios presentes, si antes no hubiera reunido la mitad mas uno de socios con derecho a voto, Ud. queda legalmente notificado.

Nolasco Cornejo, ADMINISTRADOR

Factura de contado: 0011 - 00010838
Fechas de publicación: 04/08/2022
Importe: \$ 700.00
OP N°: 100096463

CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE EMBARCACIÓN

La Comisión Directiva convoca a los socios a la **ASAMBLEA EXTRAORDINARIA** para el día **28 DE AGOSTO DE 2022**, a horas: 07:00, en el domicilio de Sirio Libanesa de Embarcación (Hipólito Irigoyen esquina 24 de Setiembre). Para tratar el siguiente;

Orden del Día:

- 1) Lectura Acta anterior.
- 2) Aprobación de la Memoria, Informe del Órgano de Fiscalización, Inventario de Bienes y Balance períodos 2019, 2020 y 2021.
- 3) Elección Comisión Directiva.
- 4) Cuota social.

Nota: transcurrido 30 minutos de hora fijada se realizará la reunión con los socios presentes.

Dr. Alberto C. Velázquez Ramirez, PRESIDENTE – Dr. Víctor Fabián Dip, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 – 00010835
Fechas de publicación: 04/08/2022
Importe: \$ 700.00
OP N°: 100096460

COOPERATIVA DE PROVISIÓN Y COMERCIALIZACIÓN PARA COMERCIANTES LA NORTEÑITA LIMITADA

El Consejo de Administración de la Cooperativa, de Provisión y Comercialización para Comerciantes La Norteña Limitada, matrícula nacional N° 48.189, convoca a sus asociados a la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** a llevarse a cabo el día **30 DE AGOSTO** de 2022 a horas 09:00 de la mañana en las instalaciones de la Cooperativa; en la ciudad de Salta Capital, para tratar el siguiente;

Orden del Día:

- 1) Designación de dos socios para refrendar el Acta.
- 2) Tratamiento y aprobación de Memoria y Balance para los Ejercicios cerrados el día 31 de diciembre de 2019 – 2020 – 2021 e informe de Sindicatura.
- 3) Elección y Renovación del Consejo de Administración y Sindicatura.

Nota: transcurrida una hora de fijada la convocatoria, se sesionará con los socios presentes, si antes no hubiera reunido la mitad más uno de los socios con derecho a voto, Ud. queda legalmente informado.

Mauro Fernando Tolaba, PRESIDENTE – Lorena Cayo, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00010831
Fechas de publicación: 04/08/2022
Importe: \$ 420.00
OP N°: 100096455

CONSORCIO DE USUARIOS EL TUNAL – EL QUEBRACHAL

El Órgano de Administración del Consorcio de Usuarios El Tunal, tiene el agrado de invitar a Uds. a la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** que se realizará en Salón Monique ubicado en calle Apóstol San Juan s/N°, El Quebrachal, el **DÍA 02 DE SETIEMBRE DE 2022**, a las 18:30 horas, a efectos de considerar el siguiente;

Orden del Día:

- 1) Nombramiento de dos (2) usuarios asambleístas para la firma del Acta de la presente Asamblea, conjuntamente con el presidente y secretario.
- 2) 2.1. Consideración de la documentación, correspondiente al ejercicio económico N° 24 cerrado el 30 de Abril de 2022.
 - a) Lectura de Memoria del presidente
 - b) Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución al Patrimonio, Anexos I y II, notas a los estados contables, e Inventario.
 - c) Informe del Síndico.
- 3) Aprobación de la gestión del Órgano de Administración y del Síndico.

4) Designación de una comisión receptora y escrutadora de votos compuesta por tres (3) miembros.

5) Determinación de la prorrata para el Ejercicio N° 25.

6) Elección para integrar el Órgano de Administración y la Sindicatura por terminación del mandato de: A) Por dos años: (1) un vicepresidente (1) un secretario (1) un vocal titular 1° (1) un vocal titular 2° (1) un vocal suplente 1° (1) un vocal suplente 2°

C) Por un año: (1) un Síndico titular (1) un Síndico suplente, a- Proclamación de los candidatos que resultaren electos.

Presentación de listas: Estatuto art. 19

Las listas de candidatos deberán ser presentadas al Órgano de Administración hasta con diez días hábiles de anticipación al acto, por usuarios que representen no menos del 5 % de los usuarios con derecho a voto, el que se expedirá dentro de los dos días de su presentación a los efectos de su aceptación o rechazo, si los candidatos propuestos se hallan o no dentro de las prescripciones estatutarias y reglamentarias vigentes. En el último de los supuestos el Órgano de Administración deberá correr traslado al apoderado de la lista observada por el término de cuarenta y ocho horas hábiles a fin de subsanar las irregularidades advertidas.

Derecho a voto:

Según lo determinado por el Órgano de Administración establece que los usuarios en condiciones de votar, serán aquellos que se encuentren incluidos en el padrón vigente al momento de la Asamblea el que se expondrá en nuestras oficinas con cinco días de anticipación a la fecha de la Asamblea (Estatutos art. 15) y además tengan canceladas sus obligaciones de canon y prorrata hasta el período 4° del 2021.

Gabriela Scheleidt, PRESIDENTA

Factura de contado: 0011 - 00010827
Fechas de publicación: 04/08/2022, 05/08/2022, 08/08/2022
Importe: \$ 3,885.00
OP N°: 100096449

ASOCIACIÓN COOPERADORA DE AMIGOS DEL HOSPITAL MELCHORA FIGUEROA DE CORNEJO - ROSARIO DE LA FRONTERA

La Asociación Cooperadora de Amigos del Hospital Melchora Figueroa de Cornejo, con domicilio en Avellaneda N° 350, de Rosario de la Frontera, convoca a los asociados a **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** el día **06/09/2022** a las 17:00 horas para tratar el siguiente;

Orden del Día:

- 1) Lectura del Acta de la Asamblea anterior.
- 2) Dar a conocer y considerar Memoria Anual del Ejercicio 01/01/2021 al 31/12/2021.
- 3) Dar a conocer y considerar el Inventario General, Balance, Cuadro Demostrativo de Recursos y Gastos e Informe del Órgano de Fiscalización del Ejercicio 01/01/2021 al 31/12/21.
- 4) Designar dos asambleístas para refrendar el Acta.

Alejandra Sarmiento, PRESIDENTA - Susana Isabel Cárdenas, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00010822
Fechas de publicación: 04/08/2022
Importe: \$ 420.00
OP N°: 100096444

CENTRO MUNICIPAL DE SOCORROS MUTUOS

La Comisión Directiva del Centro Municipal de Socorros Mutuos convoca a sus asociados a la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** para el **DÍA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2022** a horas 13:00 en el local sito en calle General Paz N° 190 de esta ciudad de Salta para tratar el siguiente;

Orden del Día:

- 1°) Lectura y consideración del Acta de la Asamblea General Ordinaria anterior.
- 2°) Consideración de la Memoria presentada por el Órgano Directivo, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos, Inventario y el Informe de la Junta Fiscalizadora correspondientes a los Ejercicios económicos finalizados al 32/12/2019, 31/12/2020 y 31/12/2021.
- 3°) Renovación total de Comisión Directiva y Órgano de Fiscalización.
- 4°) Designación de dos socios para refrendar el Acta.

Nota: transcurridos treinta minutos de la hora fijada para la Asamblea y sin conseguir quórum, la Asamblea sesionará válidamente con los asociados presentes conforme a Estatuto vigente.

Carlos Dante Armengot, PRESIDENTE – Gerardo Daniel Armengot, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 - 00010805
Fechas de publicación: 04/08/2022, 05/08/2022
Importe: \$ 840.00
OP N°: 100096413

FE DE ERRATAS

DE LA EDICIÓN N° 21.284 DE FECHA 02/08/2022

SECCIÓN ADMINISTRATIVA
DECISIONES ADMINISTRATIVAS
DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 589
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
· Pág. N° 13
OP N° 100042319

Donde Dice:

(Fecha) SALTA, 28 de Julio de 2022

Debe Decir:

(Fecha) SALTA, 29 de Julio de 2022

La Dirección

Recibo sin cargo: 100011377
Fechas de publicación: 04/08/2022
Sin cargo
OP N°: 100096487

EDICIÓN N° 21.283 DE FECHA 01/08/2022

· O.P. N° 100096365

• Páginas 59 y 60

RECAUDACIÓN -CASA CENTRAL

Donde Dice:

Saldo Anual Acumulado	\$ 5.039.272,76
Recaudación Boletín del día 29/07/22	<u>\$ 43.946,00</u>
Total Recaudado a la fecha:	\$ 5.083.218,76

Debe Decir:

Saldo Anual Acumulado	\$ 5.039.272,76
Recaudación Boletín del día 29/07/22	<u>\$ 42.966,00</u>
Total Recaudado a la fecha:	\$ 5.082.238,76

La Dirección

Recibo sin cargo: 100011376
Fechas de publicación: 04/08/2022
Sin cargo
OP N°: 100096486

DE LA EDICIÓN COMPLEMENTARIA N° 21.277 DE FECHA 22/07/2022

ANEXO

DECRETO

DECRETO N° 531

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y SERVICIOS PÚBLICOS

Se deja constancia que en el ANEXO de referencia se omitió el folio N° 3 del reverso, razón por la cual se publica anexo a esta edición.

La Dirección

VER ANEXO

Recibo sin cargo: 100011375
Fechas de publicación: 04/08/2022
Sin cargo
OP N°: 100096485

RECAUDACIÓN

CASA CENTRAL

Saldo anual acumulado	\$ 5.186.892,76
Recaudación del día: 3/8/2022	\$ 17.570,00
Total recaudado a la fecha	\$ 5.204.462,76

Fechas de publicación: 04/08/2022
Sin cargo
OP N°: 100096488

CIUDAD JUDICIAL

Saldo anual acumulado	\$ 106.981,00
Recaudación del día: 3/8/2022	\$ 1.015,00
Total recaudado a la fecha	\$ 107.996,00

Fechas de publicación: 04/08/2022
Sin cargo
OP N°: 400016813

Ley N° 25.506 – LEY DE FIRMA DIGITAL
CAPÍTULO I

Consideraciones generales

ARTÍCULO 7°– Presunción de autoría. Se presume, salvo prueba en contrario, que toda firma digital pertenece al titular del certificado digital que permite la verificación de dicha firma.

ARTÍCULO 8°– Presunción de integridad. Si el resultado de un procedimiento de verificación de una firma digital aplicado a un documento digital es verdadero, se presume, salvo prueba en contrario, que este documento digital no ha sido modificado desde el momento de su firma.

ARTÍCULO 10° – Remitente. Presunción. Cuando un documento digital sea enviado en forma automática por un dispositivo programado y lleve la firma digital del remitente se presumirá, salvo prueba en contrario, que el documento firmado proviene del remitente.

LEY N° 7.850 – ADHESIÓN LEY NACIONAL N° 25.506 – EMPLEO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA Y LA FIRMA DIGITAL

Artículo 1°.– Adhiérese la Provincia de Salta a la Ley Nacional 25.506 que reconoce el empleo de la firma electrónica y la firma digital.

Art. 2°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos judiciales y administrativos que se tramitan ante el Poder Judicial y el Ministerio Público de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica y valor probatorio que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 3°.– La Corte de Justicia de la provincia de Salta y el Colegio de Gobierno del Ministerio Público reglamentarán su utilización y dispondrán su gradual implementación garantizando su eficacia.

Art. 4°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos administrativos y legislativos que se tramitan en los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 5°.– El Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo, en el ámbito de sus competencias, reglamentarán su utilización y dispondrán la implementación gradual de los expedientes electrónicos garantizando su eficacia.

Art. 6°.– Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil catorce.

DECRETO N° 571 del 28 de Agosto de 2020

CAPÍTULO III

Publicaciones y Secciones del Boletín Oficial Digital

Artículo 4°.– El Boletín Oficial Digital se publicará los días hábiles, exceptuándose de esta obligación los días feriados y no laborables dispuestos por el Poder Ejecutivo Nacional y Provincial. (...)

Artículo 5°.– Excepcionalmente se podrá publicar una Edición Complementaria los días

hábiles; como así también publicar la Sección Administrativa del Boletín Oficial en días inhábiles, feriados y no laborables a solicitud del Gobernador de la Provincia y/o del Secretario General de la Gobernación.

Artículo 7°.– Podrá disponerse la edición de separatas, folletos, libros y ediciones especiales originados en material publicado por el Boletín Oficial.

CAPÍTULO IV

De las Publicaciones, Fotocopias, Digitalizaciones y otros servicios:

Artículo 8°.– **Publicaciones:** A los efectos de las publicaciones que deban difundirse regirán las siguientes disposiciones:

- a) Los textos que se presenten para ser publicados en el Boletín Oficial deben ser originales en formato papel o digitales, o fotocopias autenticadas de los mismos, todos los avisos deben encontrarse en forma correcta y legible, como así también debidamente foliados y suscriptos con firma ológrafa o digital por autoridad competente, según corresponda. Los mismos deberán ingresar con una antelación mínima de cuarentena y ocho (48) o veinticuatro (24) horas antes de su publicación (según se trate de un trámite normal o de un trámite urgente respectivamente), y dentro del horario de atención al público. Los textos que no reúnan los recaudos para su publicación, serán rechazados.
- b) La publicación de actos y/o documentos públicos se realizará de conformidad a la factibilidad técnica del organismo, procurando efectuarlas en los plazos señalados en el inciso anterior.
- c) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se abonarán según las tarifas en vigencia, a excepción de las que presenten las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, las cuales podrán publicar sus avisos mediante el Sistema "Valor al Cobro" (artículo 9°) y de las publicaciones sin cargo según reglamentación vigente (artículo 10).

Artículo 11.– Los Organismos de la Administración Provincial, son los responsables de remitir, en tiempo y forma, al Boletín Oficial todos los documentos, actos y avisos que requieran publicidad.

Artículo 12.– La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos. Si el error fuera imputable a la repartición, se publicará "Fe de Errata" sin cargo, caso contrario se salvará mediante "Fe de Errata" a costa del interesado.



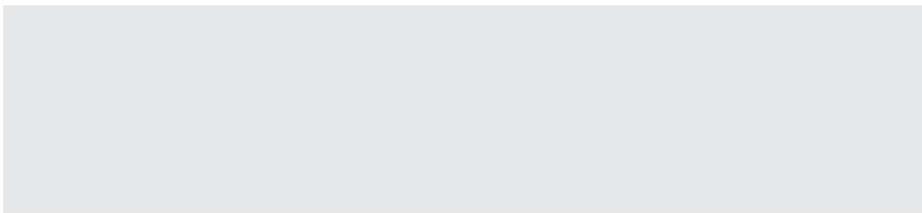
Avda. Belgrano 1349 - (4400) Salta - Tel/Fax: (0387) 4214780
mail: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar
Horario de atención al público: Días hábiles de Lunes a viernes
de 8:30 a 13:00 hs.



GESTION
DE LA CALIDAD

RI-9000-5268

IRAM - ISO: 9001:2015



Ley N° 4337

Artículo 1°: A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones serán publicadas en el Boletín Oficial.

Artículo 2°: El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.

CÓDIGO CIVIL Y COMERCIAL DE LA NACIÓN - LEY N° 26.994 - Artículo 5°: Vigencia.

Las leyes rigen después del octavo día de su publicación oficial, o desde el día que ellas determinen.

Sustituye al Art. 2° del Código Civil.

   @boletinsalta

www.boletinoficialsalta.gob.ar